



En P.º 2



folio vno

Ayuntamiento de Coronada Año natural de 1896.

Libro de Actas de las Sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa sobre asuntos que son de su competencia con sujeción a lo dispuesto en la Ley Municipal vigente.
Don Julián Muñoz Nieto Alcalde Presidente y Don Fernando Ramas y Dara Secretario

Certificamos: Que en el día de hoy se abre el presente libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa para todo el año natural de mil ochocientos noventa y seis en el papel de la clase once. Y para que conste expedimos la presente que firmamos y sellamos con el de la Alcaldía en la Coronada a primeros de Enero de mil ochocientos noventa y seis



Julián Muñoz Nieto

Fernando Ramas y Dara

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día ocho de Enero de mil ochocientos noventa y seis correspondiente al día cinco que no tubo efecto por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales

para tomar acuerdo =

Señores que asistieron
Don Julián Alvarado
Don Miguel Soria
Don José de la Peña
Don José Díez
Don José María
Don Pedro Mendelona
Don Jacinto Villegas
Don Andrés Campo

En la villa de la Coronada a ocho
de Enero de mil ochocientos noventa
y seis bajo la presidencia del
Señor Alcalde se reunieron en la
Sala de sesiones de estas Cortes Con-
sistenciales los Señores Concejales ex pre-
sentes al margen que constituyen
mayoría en el fin de celebrar la sesión
oficinaria que corresponde a este día.

De orden del Señor Presidente se abrió la sesión con
lectura y aprobación del acta de la anterior. Se
leyó los Boletines Oficiales de la provincia correspon-
dientes a los números 2607 2608 del año próximo para
los 1, 2, 3 y 4 del corriente mes de cuyo contenido
quedo enterada la Corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos
siguientes: Proceder a la formación del expediente al
anulamiento de las transacciones de dominio que halla
sujeto la riqueza pública de inmuebles, cultivos y ca-
nastería para el presente año y a la formación
del expediente al anulamiento y apertura
subsiguiente según dispone el art. 76 de la Ley
número de 30 de Setiembre de 1884 y bajo las formas
previstas por la Circular de la Orden de Hacienda
de esta provincia inserta en el Boletín número uno.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se acordó gestionar cerca del Ministerio de Hacienda
la pronta resolución del recurso de abradá interpuesto

Johis segund

por este ayuntamiento ante aquella superioridad
con el fin de recoger a los beneficios de la ley de
moratorias amparada por Real Decreto de 16 de
Diciembre ultimo inserta en el Boletín número 103 =
Se acordó: cumpliendo lo prevenido por la Circular
del Señor Gobernador Civil de esta provincia la for-
macion de las liquidaciones generales de ingresos y
gastos comprendidos en el presupuesto de finqueros
de 1894 a '95, proceder a la formacion del presump-
to adicional que ha de reunirse con el adic-
tivo cuyos documentos formaran el presupuesto refun-
dido de 95 a '96, y seguidamente proceder a la for-
macion del presupuesto ordinario para el ejercicio de
96 a '97 =

Desde cuenta de una solicitud de Florencio Durado
Miranda de esta vecindad, en nombre de su li-
junta hermana D. Ceino Durado Miranda solicitando
la Certificacion prevenida en la Ley la 11ª del Art. 1798
de la Ley Hipotecaria, se acordó expedir la Certifica-
cion que se interesa para que se pueda subsanar
el defecto de que asplece el expediente posesorio que
se acompaña a dicha solicitud, y puesta convertirse
en definitiva la inscripcion presuntiva hecha en el Re-
gistro de la propiedad de tres fincas adyacentes por la
dicha junta por compra a D. Pablo Carras Obinanda, D. Anto-
nio Calvo y D. Gregorio Romillo en conformidad a lo in-
formado por la Junta provincial =

Desde cuenta al ayuntamiento de una instancia que
dirige Don Juan Cuarta y Cuarta vecino de Villanueva
de la Serena al Señor Alcalde la Corporacion acordó
que por conducto del Señor Alcalde se diga al solicitante
tanto que la escritura de este ayuntamiento no es la



hama a certificar de los particulares que interesara en su instancia, pusiendole al fin a quien procede. Dado conocimiento por el Tenor Alcalde a la Corporacion de una comunicacion que le dirige el Tenor Don Juan Cueta y Cueta; la Corporacion creyolo fuera contestada en la forma que procede reputando las citas que hace por no resultar legales, y mandandole copia en esta Secretaria y uniendo la comunicacion original al expediente de su racion =

Don Placido Peña Ramos de esta vecindad hace presente a el Ayuntamiento por medio de escrito lo siguiente " Que se me ha notificado el acuerdo del Ayuntamiento respecto a el estado general de cuenta del Arca del punto por los años que he estado ejerciendo el cargo de Depontario del mismo Punto que resulta una existencia en Caja de 226 pesetas y 88 centimos de los de mostar al Ayuntamiento que en poder del que suscribe no esta la cantidad indicada y para demostrarlo hago a la Corporacion las siguientes aclaraciones - Don Jeyson Menor Peto siendo Presidente Don Julian Menor entrego a el Ayuntamiento en efectivo metálico las siguientes cantidades que procedentes del Punto obraban en su poder =

Una de ciento dos pesetas = Otra de sesenta pesetas = Otra que se habons por premio de cobranza que se le plebia de veinte y dos pesetas que a una suman hacen el total de ciento ochenta y quatro pesetas; Por el exceso que resulto del tiempo que guardio Don Alonso Novillo nueve pesetas, haciendo un total general de ciento noventa y tres pesetas = Transporta la existencia de ochenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos de los de treinta y tres pesetas ochenta y cinco centimos. Las



Folio tercero

partidas entregadas por el Don Dámaso de la naturaleza
 lera de las mismas, se viene sin duda ser ingresada en
 en la Caja de Don Dámaso por cuya razón la Caja dicha
 es la que debe abonar las ciento noventa y una pesetas
 que son las treinta y tres ochenta y cinco que yo debo ha-
 cer el total de la contencia en caja que debe obrar en la
 del Ponto formalizadas en forma las anteriores entregas
 queda sin cuenta pendiente = Dios que a virtud
 Coronado el de Diciembre de 1895 = Antonio Ortega
 en su visita la Corporación acordó: que previa Certi-
 ficación autorizada por el Alcalde Presidente y Regidor
 Justicia y demás individuos del Ayuntamiento de aque-
 lla época se justifique la entrega de dicha suma por la
 diferencia y conformidad de este Ayuntamiento y
 cuando esto se ha verificado se consignará la Cuen-
 ta del Señor Ortega.

Acto seguido el Señor Don Antonio Ortega por me-
 dio del escrito manifestó a la Corporación lo que si-
 guió. Fue en efecto que se ordenó al efecto
 veinte y nueve de Diciembre último, manifesté ante
 la Corporación que en poder del actual Secretario Don
 Fernando Ramos obraba la cantidad de ciento no-
 venta y una pesetas cincuenta y cinco procedentes de ocho fa-
 negas y veinte y cinco cuartillos de trigo del Ponto
 que se remataron a metálico y que debía Don
 Alfredo Hoarer; y hoy mejor entendido hago presen-
 te a la Corporación que no es cierto lo que manifesté
 pues me cuenta de una manera positiva que empoder



del Don Fernando Pomas no obra cautelas ninguna
por ningun concepto y portanto me retracto de lo cli-
cho, Ploy por la presente al Don Fernando Pomas
la satisfacion mas cumplida reparando todos
los errores que halla por el Causa Coronada de el
Diciembre de 1895 = Antonio Ortega =

El Ayuntamiento en su villa y con conocimiento
del Expediente gubernativo instruido a efecto donde
se prueba patmanamente por las personas que en el
plectoran que en poder de Don Fernando Pomas no
obra cautelas alguna que pesteraca al principio
de sean por satisfechos y dejen la libertad expresita
al Sr. Pomas para que obre con el Sr. Ortega
como tenga por conveniente respecto que este asunto
queda ya resuelto a una cuestion particular.

Desde cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de
Don Mariano Pineda solicitando Certificacion de
varios asuntos del Ayuntamiento acordó de expedir las
Certificaciones que interesara previa Conferencia de Sr.
Ortega para con el solicitante para que determine con
claridad los puntos a que se ha de contraer las certifi-
caciones que solicita =

Se acordó se proceda al pago de las atenciones del per-
sonal de la Secretaria del Ayuntamiento y pago de las
demas obligaciones que estubieren pendientes hasta don-
de alcance los fondos existentes en Caja =

Se aprueba el ingreso hecho en las Cajas del Tesoro
por el Recaudador de Consumos Don Luis de la Peña
Marquez por el ejercicio de 95 a 96 haciendo presente
al dicho Recaudador que sin pretexto ni excusa
alguna de conocimiento en Secretaria todos los sabados
de los fondos que esten recaudados para que esta pueda



haciendo el Ayuntamiento en la sesion del Domingo
 Se acordó la reparacion de la Casa Consistorial y de los
 desperfectos que en ella existan con cargo el pago de
 su importe a su capitulo correspondiente

Terminado el conocimiento la Corporacion de la revista de la
 profesora interina de Instruccion primaria de esta villa.
 Se acordó hacer diligencia de una sala habitacion decente
 para dicha Señora y a efecto por el Señor Concejal Don Pe-
 dro Teudora y Sierra se pasó a disposicion del ayunta-
 miento una sala de coberta con buena alcoba en lo mismo
 en la calle de la Plaza en la casa de Bernarda Moreno, que
 la Corporacion le fijara el precio que creyera conveniente de
 Arrendamiento =

Se acordó notificar a Wenceslao Calvo el que suspenderá
 la obra que está ejecutando en el local que el Ayuntamiento
 le haia cedido por haber sustituido la puerta para
 su construccion de la Casa del Fraile =

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 155 de la Ley
 Municipal, se acordó y aprobó la distribucion ane-
 xual de fondos por capitulo de presupuestos importante
 a mil noventa y dos pesetas

Por el Señor Presidente se hizo presente a la corpo-
 racion que en vista de lo prevenido en el artº 39
 de la Ley de recemplaro debia procederse a la
 formacion del alistamiento de los moros com-
 prendidos en el recemplaro del corriente año.

El Ayuntamiento en su vista acordó que terminados
 los asuntos de la presente sesion se proceda
 a la formacion del alistamiento con suge-
 sion a lo dispuesto en los artículos 39 y
 siguientes de la Ley, a cuyo efecto se parará

atento oficio al señor Jefe Municipal para
que en el día de hoy se presente con los libros
en estas casas consistoriales correspondientes al
año de 1877 y verificado el alistamiento se
exponga al público según previene el art.
46.

Qua habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión cuya acta firman los tres
concejales que asistieron de que certifico =

Julian Muñoz Miguel Arias

José Díaz

Pedro Mendora Jacinto Villegas

José Campes Fernando Ramos

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el día doce de febrero de mil ochocientos no
venta y seis.

Señores que asistieron En la villa de la Coronada á doce
de febrero de mil ochocientos noventa y
seis, se reunieron en el salón de sesiones
de estas casas consistoriales bajo la pre
sidencia del señor Alcalde los tres Con
cejales expresados al margen con el fin de
celebrar la sesión que corresponde á este
día.

Se ordenó del señor Presidente se abrió la
sesión con lectura y aprobación del acta de la
anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la
Provincia número 6-778 que se han recibido de
cuyo contenido quedó enterada la corporación.
Se entró en la orden del día y se tomaron



folio cinco

los acuerdos siguientes.
 Habiendo presente la corporacion que el con-
 trato celebrado con el Medico cirujano Titular
 Don Lorenzo de la Cruz Perez, ha terminado el
 dia treinta y uno de Diciembre ultimo, el Ayun-
 tamiento en uso de las atribuciones que le con-
 cede el articulo 72 de la Ley Municipal vigente y
 cumpliendo lo prevenido en el Reglamento de
 veinte y cuatro de Octubre de 1873, acordó nom-
 brar y continuar el contrato verificado con
 el referido D. Lorenzo de la Cruz Perez para que
 continúe desempeñando el cargo de Medico cirujano
 Titular de esta villa por termino de cuatro años
 bajo las mismas condiciones establecidas ante-
 riormente y al propio tiempo que se se de cum-
 pliendo a lo dispuesto en los articulos 13 y 14 de dicho
 reglamento

Se acordó que del capitulo correspondiente se
 abone al Sr. Alcalde los gastos del viage á
 Badajoz

Habiendo sido reconocida la bobeda de la
 Sala de sesiones por el Maestro alarife
 Juan Garcia Moreira, este manifestó á la
 corporacion que amenazaba ruina y en
 su vista la corporacion acordó que se le
 colocaran cuatro llaves de hierro con

el fin de evitar en la parte posible el pe-
ligro que amenara la referida bobeda
no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firmaron los con-
cejales que asistieron de que yo el tris ces
tipico

Julian Muñoz Miguel Trías
Antonio Garcia
Andrés Ocampo
José Díaz
Jacinto Villegas

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia diez y nueve de buero de mil ochocien-
tos noventa y seis

Señores que asistieron En la villa de la Coronada
a diez y nueve de buero de mil,
ochocientos noventa y seis, se reu-
nieron en el Salon de sesiones
de estas casas consistoriales, bajo
la presidencia del Señor Alcalde
los tres concejales expresados al
margen con el fin de celebrar la sesion or-
dinaria que corresponde a este dia.

- D. Julian Muñoz
- D. Miguel Trías
- D. José de la Peña
- D. José Díaz
- D. José Plara
- D. Jacinto Villegas

De órden del Señor Presidente se abrió la
sesion con lectura y aprobacion del acta
de la anterior.



se leyeron los Boletines oficiales de la Provin

cia señalados con los números ^{seis} nueve diez y once de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes =

Vista por la corporación las cuentas presentadas por el maestro carpintero Don Antonio Mendosa de las obras de carpintería ejecutadas para la casa consistorial, halla de quinitos y otros importantes a treinta y tres puetas y veinte y cinco centimos, el Ayuntamiento acordó su pago con cargo á los capitulos correspondientes.

Dada cuenta de una instancia de Don Antonio Acosta Ramos solicitando de la corporación se sirva acordar que la certificación que se le tiene interesada, sea expedida por el Alcalde y Regidor Sindico de la corporación actual y con referencia á los documentos que obren en la Secretaria de este Ayuntamiento, la corporación acordó se expida la certificación que interesa el Sr. Acosta y se usará al expediente de su rason como comprobante =

Por el señor Presidente se hizo presente á la corporación que habia quedado consolidado el contrato de arriendo de la casa de Feliciano Hornillo Arias sita en la calle Real por el



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

precio de cinco diez puetas anuales para que en ella pueda habitar la Sr^a Maestra interina y pueda en la misma dar clase, con

las condiciones que la dueña ó su hijo Florencio, se han de servir de la cuadra y pajar haciéndose la correspondiente obligación hasta el 24 de Junio venidero y si después de pasada esta fecha conviniera á las partes contratantes el continuar con el arriendo se hará nueva obligación por el tiempo que se estipule, siendo en este primer período de arriendo, de cuenta del dueño, los reparos necesarios en la casa. La corporación aprobó en todas sus partes el arrendamiento expresado y que se haga en el papel correspondiente la obligación de que se hace merito. En este acto comparecieron ante la corporación municipal los tres Don Francisco Sordo y ello Alcalde que fue en el año de 1890 á 91 Don Emilio Cuñer Castilla que lo fue en el de 1891 á 92 y primer Semestre de 92 á 93 Don Alonso Hornillo de la Peña que lo fue en el segundo Semestre de 93 á 94 y primer Semestre de 94 á 95. acompañados los primeros de los individuos de sus respectivos Ayuntamientos y el último solo, interesando de los Ayuntamientos se sirviera acordar, que las notificaciones que se lectieren hechas se hicieran extensivas á todos y cada uno de los individuos que han pertenecido á los Ayuntamientos de cada ejercicio; á cuya pretensión accedió el Ayuntamiento acordando al propio tiempo que por el Señor Presidente de la corporación se



siete

cumplimiento inmediatamente este acuerdo, citando al efecto separadamente á cada uno de los Ayuntamientos respectivos y que en el acto de la notificación precisamente contesten cuanto se les ofrezca y parezca y de su resultado deserecuenta al Ayuntamiento en la sesion inmediata para la resolucioen que correspondá.
 Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los señores concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Julian Muños
 Miguel Arias
 José de la Peña
 Jacinto Dillegos José Diaz José María
 Andres Ocampa
 Fernando Ramos

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y seis =
 Señores que asistieron
 D. Julian Muños
 " Miguel Arias
 " José de la Peña
 " José Diaz
 " José María
 " Andres Ocampa
 " Fernando Ramos

En la villa de la Coronada á veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del señor Alcalde se reunieron en el salonde sesiones de estas casas consistoriales los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria que



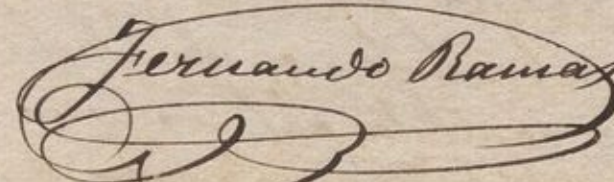
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

corresponde a este día
de orden del señor Presidente se abrió la sesión
con lectura y aprobación del acta de la anterior
se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
de cuyo contenido quedó enterada la corporación
señalados con los números 12-13-14-15-16-17—
se entró en la orden del día y se tomaron los acuer-
dos siguientes. Imponer a los tres concejales el maxi-
mo de la multa que autoriza la Ley Municipal si
faltan a la sesiones sin causa justificada.
Se acordó hacer desaparecer la rinconada que
existe en la calle canchomosa la cual la producen
la casa de los Herederos de Manuel Lucas Sierra
y el Astial de la casa de D. Julian Muñoz. rito
haciendo que dichos dueños tomen de la vía pu-
blica el terreno que le cede el Ayuntamiento previo
pago de su importe bajo tasación pericial y
que por la comisión de policía Urbana se
tracen las líneas convenientes que han de
ocupar los edificios referidos con el fin de que
desaparezca la rinconada expresada.
Cumpliendo el Ayuntamiento con lo prevenido en el artículo
treinta y dos del Reglamento de 30 de septiembre 1885
por el que se renovan la mitad de los individuos
de la Junta Pericial de esta villa, fueron divi-
didos los contribuyentes de la misma y forasteros
en tres categorías, que comprenden los de la pri-
mera las cuotas mayores, la segunda los de
cuotas medias y la tercera los de cuotas mi-
nimas sacando a la suerte de los de las cuotas
medias y minimas por corresponder a estas
los peritos y suplentes que cesan en armonía
con lo dispuesto en el último párrafo del artículo

ocho

treinta y dos del Reglamento citado; cuyo sorteo dio el resultado siguiente Para Peritos don Juan-
cisco Lopez Gonzalez y don Francisco Men-
dozallera para suplentes don Francisco
Muñoz Prieto — y don Juan Antonio Moreno Muñoz.
Siendo cinco los Peritos, que hay que elegir y cinco
los suplentes para el bienio de 1896 à 1898. al
Ayuntamiento corresponde elegir dos peritos y dos
suplentes segun queda demostrado; y en conformi-
dad con lo preceptuado en el artículo 31 del
citado reglamento, correspondiendo el nombra-
miento de los otros tres Peritos y suplentes à la
Comon de hacienda de esta Provincia; à cuyo
efecto se procedio por la corporacion à formar
las ternas, que previene el referido artº 31 y se
acordó su remision à la hacienda para el nom-
bramiento de Peritos y suplentes que à la misma
corresponde elegir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman los con-
currentes de que certifico

Julian Muñoz

Jacinto Villegas

Miguel Frade
José Díaz
Antonio Garcia
Andrés Camps
José Ramón
Fernando Ramas

Acta

de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día dos de febrero de mil ochocientos noventa y seis señores que asistieron

Don Julian Obispo
 Don Miguel Otias
 Don Jose Dian
 Don Antonio Lario
 Don Jose Plara
 Don Pedro Menéndez
 Don Jacinto Villegas
 Don Andres Campo

En la villa de la Corrada a los dos de febrero de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Señor Alcalde se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas Municipales los señores Concejales es presados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este día

De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion de la anterior.

Se leyeron los decretos oficiales de la provincia como pertinentes a los números 18, 19, 20, 21 y 22 de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion

Se leyó en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes. Vista la Circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Boletín nº 20 publicado en la Orden de 22 de enero último; el Ayuntamiento se acordó desde cumplimiento a cuanto se previene en expresada Orden.

Vista por el Ayuntamiento la comunicacion dirigida a esta Alcaldía por el Sr. Sr. Gobernador Militar de esta provincia el Ayuntamiento acordó nombrar al Sr. Sr. de la Peña y para que presencie la talla al oficial de la Peña Don Francisco Durado de ello y que se haga saber a otros individuos por orden del Sr. Sr. Militar el nombramiento que les resulta para su aceptacion y juramento.

Se acordó y aprobó la distribución mensual de fondos por capitulos del presupuesto segun previene el artículo 199 de la Ley Municipal vigente importante a



cuere

mil noventa y dos pesetas.

Precedido por la comunion de Presupuestos los proyec-
tos del adicional del corriente ejercicio y ordinario para
mil ochocientos noventa y seis y noventa y siete, sanciona-
dos por el Señor Regidor Sindico y visto por la Corpora-
cion lo prevenido en el art.º 146 de la Ley Municipal
de ha servido darle su aprobacion y someterlo a la defi-
niva de la Junta Municipal segun previene el 147 en este
mismo Plia a cuyo efecto esta citada la referida Junta

Acordando presente la Corporacion lo prevenido en el art.º
74 de la Ley de Municipios procesado ha examinado las inco-
nveniencias que existen en los concejales de este ayunta-
miento por ser parientes por consanguinidad o afinidad
hasta el cuarto grado Civil inclusive con algunos de los me-
ros regidores del presente año y dio el resul-
tado siguiente Don Julian Munoz, Don Jose Dian
Don Antonio Garcia, Don Jose de la Pena y Don Pedro
Benavente total cinco acordaron sean substituidos
con individuos de ayuntamientos anteriores.

Da la cuenta de una solicitud de brevis Anas
Lustria solicitando la certificacion prevenida en el artículo
297 y siguientes de la Ley hipotecaria para inscribir a su
nombre en el Registro de la propiedad los fincas de ayun-
tamiento acordada se expida la certificacion que se interesa.

Acordando en cuenta el ayuntamiento que la Caja Municipi-
pal a supregado los gastos ocasionados en las obras de repa-
racion del local del Ponto el ayuntamiento acuerda de
cite a Don Antonio de la Peña Ramos para que haga
entrega de las treinta y tres pesetas y ochenta y cinco centimos
que obran en el presupuesto correspondientes a los

ponidos del Pósito, y el resto de los que falte para el completo reintegro hecho por la Caja Municipal de venta en pública subasta previa formación de expediente el fisco de la Panera del Pósito que sea necesario liquidarlo por Secretaría la cuenta correspondiente para que pueda saberse la cantidad que hay que reintegrar a la Caja municipal.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la manifestación hecha por los individuos que constituyeron el Ayuntamiento en el primer semestre de noventa y dos a noventa y tres al ser notificados del acuerdo de la Corporación en sesión de Diciembre y diez y nueve de Enero últimos el Ayuntamiento acordó se diga a los manifestantes, que para puntualizar el concepto o conceptos del por que se le exige la responsabilidad de precisa que con autoridad los manifestantes declaren acerca de los extremos siguientes:
Primero si al cesar en el cargo de individuos del Ayuntamiento tenían cobrada alguna cantidad por la ejecución ejecutiva de las Contribuciones de territorial e Industrial por el primer semestre de noventa y dos a noventa y tres.
Segundo caso de tener alguna cantidad cobrada que pudiesen la cuantía de ella persona en poder de quien estaban los valores al cesar los manifestantes y si tenían conocimiento de que existía la cantidad cobrada.
Tercero: Que sigan bajo su mas estrecha responsabilidad caso de tener conocimiento de que existía cantidad cobrada y la cuantía de ella a quien le hicieron entrega de la misma en que época, en que forma y por quien se hizo la entrega.
Cuarto: Que manifiesten el valor de los recibos pendientes de cobro existentes al cesar en el cargo de Ayuntamiento por cada uno de los trimestres y a quien le hicieron entrega de ellos en que forma y bajo que documentos y verificando de puntualizar el concepto de la responsabilidad. Que se coloque certificación en el expediente



cliente respectivo del precedente acuerdo y que se haga saber a los interesados por medio de notificación auténtica en el acto cuando se les opere y parezca haciéndolo con su manifestación de el expediente respectivo.

Después este ayuntamiento de premiar los servicios que están prestando los hijos de este pueblo en defensa de la madre patria luchando contra los salvajes en la Isla de Cuba, el ayuntamiento acuerda abrir una suscripción hasta cubrir el contingente de quinientos pesetas que serán entregadas a los individuos hijos de esta población que por consecuencia de heridas recibidas en Campaña resultare inútil para el trabajo y si fueran más de uno los que resultaran inútiles la cantidad referida será repartida entre todos por partes iguales y si por acaso resultare que la providencia protegiere a los hijos de esta villa y los sacare ileros de las fatigas de la guerra la cantidad recaudada será repartida entre todos los que hallen luchado en aquella Campaña; y si alguno de los individuos llegare a fallecer luchando por la integridad de la patria los padres de este tendrán opción preferentemente a todo a la mitad de la cantidad recaudada y la otra mitad guardara las reglas para con los demás que quedan establecidos en los estatutos y reglamentos que obran en el archivo de este ayuntamiento para que se cumpla con veinte y cinco pesetas de un capítulo de impuestos, sabiendo como es voluntad del ayuntamiento de implorar la voluntad popular en beneficio de los heroes hijos de este pueblo y de las cantidades recaudadas se haga deponer en el altar el vicario de la misma Don Damián de Soria Carilla previo documento que así lo acredite.

Se acordó que las reuniones se celebren los sábados en la noche y que se ponga en conocimiento del Tenor Gobernador Civil de la provincia para los efectos de la Ley y no habiendo más asuntos de que tratar se



levanto la sesion de la que se contiene la presente acta
que autorizan los concurrentes de que yo el Secretario Cer
tifico =

Julian Muñoz Miguel Irujo
Jose Plara
Jose Diaz Andre Ocampo
Jacinto Villegas Pedro Mendosa
Antonio Garcia Fernando Ramos

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el día ocho de Febrero de mil ochocientos
noventa y seis

Señores que asistieron
D. Julian Muñoz
D. Miguel Irujo
Don José de la Peña
D. José Plara
D. Antonio Garcia
D. Pedro Mendosa
D. Jacinto Villegas
D. José Diaz

En la villa de la Coronada a ocho de
Febrero de mil ochocientos noventa
y seis bajo la presidencia del Señor Al
calde, se reunieron en el Salon de Seño
res de estas casas consistoriales los
Señores concejales expresados al mar
gen con el fin de celebrar la sesion
que corresponde a este día
se abrió la sesion con lectura y
aprobacion del acta de la anterior
Se leyeron los Boletines oficiales de
la Provincia nº 23-24-25-26 y 27 de cuyo contenido

quedó enterada la corporacion
se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos
siguientes.

Remitir al Señor Ingeniero Jefe de Montes el estado
que previene en su circular nº 301 inserta en el Bo
letín del número 23.

Manifestar al Señor Gobernador civil que el pre
supuesto adicional como su exposicion al públi
co y que tan luego como termine le será remitido
en cumplimiento a lo prevenido en su circular nº 342



Once

inserta en el Boletín oficial número veintey cinco.

Yo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firmar los S^{res} concejales que asistieron de que yo el secretario certifico

Julian Muñoz Miguel Arias

José de la Peña José Plara Antonio Garcia

Pedro Mendosa Jacinto Villegas

Fernando Ramirez

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día quince de febrero de mil ochocientos noventa y seis

Señores que asistieron

D. Julian Muñoz

D. Miguel Arias

D. José de la Peña

D. José Diar

D. Antonio Garcia

D. José Plara

D. Andres Ocampos

D. Jacinto Villegas

D. Pedro Mendosa

En la villa de la Coronada a quince de febrero de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron en el Salon de Sesiones de estas casas consistoriales, los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este día.

De orden del Sr. Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia señalados con

los números 28, 29, 30, 31 y 32 de cuyo contenido quedó

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

interada la corporacion.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos

siguientes = Se acordó pagar á Gerónimo Ocampo una cuenta de cuatro puestas por valor de las obras de reparacion verificadas en los caudales y cerradura de la puerta del Pozo. Se acordó cumplimentar una orden del Señor Gobernador civil referente á Presupuesto ordinario de 1896 á 97. Se acordó se cumpla con lo prevenido por el Sr. Abonador de hacienda referente á la confeccion de la pendiente al amillamento de 1896 á 97 =

Cumpliendo el Ayuntamiento con lo preceptuado en el artículo cincuenta del Reglamento de 30 de Septiembre de 1883 y de conformidad con lo propuesto por la Junta Pericial, la corporacion acordó aprobar las variaciones de traslado de dominio solicitadas por los vecinos interesados, sin perjuicio de la resolucion que acuerde la Abonon de hacienda de esta Prova en armonia con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento organico Provincial, á cuya autoridad serán remitidas por duplicado las relaciones presentadas por los contribuyentes segun está prevenido por la circular de la Abonon de Hacienda fecha 18 de febrero de 1895 inserta en el Boletín del 22 de dicho mes; cuyos traslados de dominio han sido solicitados por los contribuyentes = Juan Gouvaler Heaba = Juan Antonio Arias Rodriguez = Ramon Graue Orejudo = Joaquin Gallardo Lorenzo = Antonio Maria Mendora Fernandez = Joaquin Moreno Fernandez = Antonio Tello Arias = Fermín Gallardo Arias = Miguel Miranda Heronillo menor = Franco Mendora Mera = Antonio Alvarez Ramos = Maria Blarquez Gallardo = Andres Calvo Arias = Miguel Gil Donoso = Franco Redondo Martin = Franco Muñoz Nieto = José Muñoz Guisado = Fernando Morillo Calderon = Eusebio Cerratos Miranda = Andres Calvo Arias = Jesus Angel Arias = Julian Muñoz Lorenzo = Eusebia Cerratos Fernandez = Manuel Arce Healde = Mauricio de la Peña

Blarquer = Franco Gomer Guisado = Miguel Miranda
Leonillo = Pedro de la Peña Diaz = acreditando con los
documentos traslativos que acompañan las alteracio-
nes sufridas recientemente en su riqüera Rustica
urbana y Pecuaria y cuando la Comon de hacienda
haya aprobado las alteraciones que se interesan
el Ayuntamiento y Junta Pericial Procederán à rectificar
en el amillaramiento por medio del oportuno apen-
dice las partidas de dichos interesados y las demas
de los contribuyentes à quienes alcance las trasla-
ciones de dominio.

Yuo habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion de la que se estiene la presente acta que
firman los concejales que han asistido de que yo el
secretario certifico =

Julian Muñoz Miguel Arias José de la Peña

José María Jacinto Villegas Pedro Mendosa

Antonio Garcia Andrés Campo

Fernando Ramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia veinteydos de febrero de mil ochocientos
noventa y seis =

- señores que asistieron
- D. Julian Muñoz
- D. Manuel Arias
- D. José de la Peña
- D. José Diaz
- D. Pedro Mendosa
- D. José María
- D. Jacinto Villegas

En la villa de la Coronada à
veinteydos de febrero de mil ocho-
cientos noventa y seis bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, se
reunieron en el Salonde sesiones
de estas Casas Consistoriales, los
señores concejales expresados al
margen con el fin de celebrar

la sesión ordinaria que corresponde á este día. Se ordenó del Señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia correspondientes á los números 33-34-35-36 y 37 de cuyo contenido quedó enterada la corporación se acordó cumplir lo mandado por la Orden de hacienda, en su circular nº 492 referente á la certificación de pagos inserta en el nº 36. Fué habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que el Secretario Certifico

Julian Muñoz e Miguel e Trías.



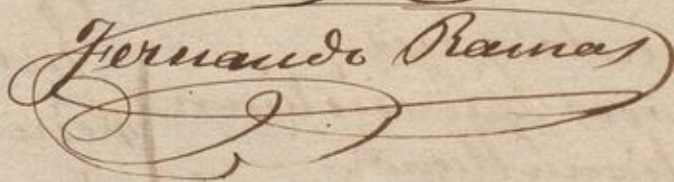
José de la Peña José María Antonio García

Jacinto Villegas

Pedro Mendosa



Andrés Ocampo

Fernando Pranas


Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veintinueve de febrero de mil ochocientos noventa y seis =
sesiones que asistieron | en la villa de la Coronada
Don Julian Muñoz | a veintinueve de febrero
e Miguel e Trías | de mil ochocientos noventa



Don José de la Peña y seis bajo la presidencia del Sr
 Don José Plara Alcalde se reunieron en el Salon de
 sesiones de estas Casas consistoriales
 D. Antonio Garcia los señores concejales expresados al
 D. Jacinto Villegas margen con el fin de celebrar
 D. Pedro Mendonza la Sesion ordinaria que corres-
 D. Andres Ocampos

ponde a este dia. De orden del Sr Presidente
 se abrió la sesion con lectura y aprobacion
 del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines
 oficiales de la Provincia de cuyo contenido quedó
 enterada la Corporacion nº 38-39, 40, 41, y 42 =
 se entró en la orden del dia y se tomaron los
 acuerdos siguientes = se acordó cumplir con
 todo lo prevenido por el Sr. Comor de Hacienda
 de esta Provincia en su circular nº 920 inserta
 en el Boletín nº 39 respecto a la confeccion del
 Padron de cédulas personales para el año de 1896 a
 1897. Por el Sr. Presidente se hizo presente a la
 Corporacion que con motivo de tener que acom-
 pañar el dia veintey ocho del corriente al Sr
 Ingeniero Jefe de esta Provincia en los reconoci-
 mientos de los terrenos infectados de langosta, no
 se habia podido celebrar la subasta del trigo
 del Pozito señalada para dicho dia. El Ayuntamiento
 en su vista acordó se haga constar en el espe-
 diente por medio de decreto de la Alcaldia y
 se celebre el Domingo ocho de Marzo
 venidero = Por el tenor Concejál Don Pedro



Mendoza se dio conocimiento a la corporacion de las obras de reparacion verificadas en el empedrado de los alrededores de la fuente publica de esta villa; el Ayuntamiento las aprobó y acordó el pago de los peones invertidos con cargo a los capitulos correspondientes, del presupuesto de gastos. Se acordó que las cedulas personales para el año de 1896 a 1897 sean recargadas con el diez por ciento de su valor y que se remita certificacion de este particular a la Comision de hacienda de esta Provincia. Por el Sr. Presidente se hizo saber a la corporacion que la Diputacion Provincial ha expedido contra este Ayuntamiento comision ejecutiva por el importe del primer trimestre del contingente Provincial con cuatro pesetas diarias. En su vista el Ayuntamiento acordó se le satisfagan las dietas devengadas en forma debida y se le despache inmediatamente.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de las cuentas de ingresos y gastos del material de escuela de niños por los años de 1893 a 94 y 94 a 95. La corporacion las aprobó y acordó su remision a la Junta Provincial para la sancion que corresponda. Fué habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concejales que asistieron de que yo el secretario certifico = Antonio Garcia

Julián Muñoz

José de la Peña José María

Jacinto Villegas

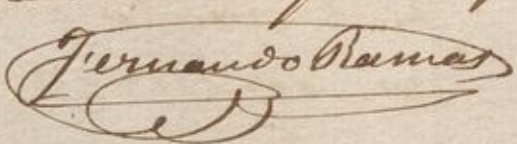
Pedro Arendora

José Díaz Fernando Ramo

DIPUTACION DE BADAJOZ

El Sr. Concejales Miguel Arias no está conforme con las

obras de reparacion de la fuente y con la debida

protecta firma la presente sesion de que certifico
 Miguel Arias 

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia siete de Marzo de mil ochocientos noventa y seis
 señores que asistieron
 Don Julian Muñoz
 D. Miguel Arias
 D. José de la Peña
 D. José Diaz
 D. José Plara
 D. Pedro Mendosa

En la villa de la Coronada a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del tenor el cual se reunieron en el salon de sesiones de estas casas consistoriales los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria que correspondia a este dia. Se abrió la sesion con lectura de este dia. Se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior. Se leyeron los

Boletines oficiales de la Provincia nº 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de cuyo contenido quedó enterada la corporacion. Visto por la corporacion el Real Decreto inserto en el Boletín nº 45 por el que se declara disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, se acordó el cumplimiento del artículo 19 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890 y que por la Secretaría se instruya el oportuno expediente. Disuelta por el mismo Real Decreto la parte electiva del Senado el Ayuntamiento todaver que se ha cumplido con lo prevenido en el artículo 26 de la ley de 26 de febrero de 1877 para la eleccion de Senadores acordó se cumpla con lo preceptuado en dicha ley para la eleccion de compromisarios el dia que la ley determina previa formacion del oportuno expediente de eleccion.

Se aprobó la distribucion mensual de fondos para el presente mes, segun dispone el artículo 115 de la Ley Municipal con sujecion a presupuesto importante a mil noventa y dos pesetas



no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firman los tres
concejales concurrentes de que certifico =

Julian Munoz Miguel & Trias

José de la Peña José María

José Díaz

Fernando Ramos

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayunt^o
de esta villa el dia catorce de Marzo de mil ochocientos no
venta y seis =

Senores que asistieron catorce de Marzo de mil ochocientos
D. Julian Munoz orieto noventa y seis, bajo la presidencia
D. Miguel Trias
D. José de la Peña
D. José Díaz
D. José Plara
D. Jacinto Villegas

En la villa de la Coronada a
catorce de Marzo de mil ochocientos
del señor Alcalde se reunieron en
el Salon de Sesiones de estas casas
consistoriales, los tres Concejales
espreciados al margen con el fin de
celebrar la Sesion que corresponde
a este dia. De orden del señor

Presidente se abrió la sesion con lectura y apro
bacion del acta de la anterior. Se leyeron los Bo
letines oficiales de la Provincia. números 50-51 y
52 de cuyo contenido quedó enterada la corpora
cion. Se entró en la orden del dia y se tomaron
los acuerdos siguientes = Cumplir con cuanto
se previene en la Real orden del Ministerio
de la Guerra fecha seis del corriente inserta en
el Boletín número 50 = Cumplir con cuanto
se previene por el señor Gobernador Civil de



quince

esta provincia en su circular inserta en el mismo Boletín referente á elecciones - Cumplir con cuanto se previene por la Atonon de Hacienda de esta Provincia en su circular número 684 referente á la formación de la Matricula del subsidio industrial inserta en el Boletín nº 51. y en cumplimiento á lo prevenido en la Regla cuarta de referida circular, el Ayuntamiento acuerda imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas del Arvoro de dicha contribucion y que se remita á la Atonon de Hacienda certificacion de este particular.

Teniendo presente la corporacion que esta villa carece de local de escuelas para niños y teniendo presente que el Estado tiene cesido á el Ayuntamiento un terreno donde estuvo el convento de los frailes para la construccion de dichos locales, el Ayuntamiento acuerda que tan pronto como el Municipio tenga reunidos los fondos necesarios para la construccion de dichos locales, se proceda á su confeccion bajo los preceptos que la ley de obras públicas determina.

Cumpliendo lo prevenido en la regla cuarta de la circular de la Atonon de Hacienda nº 520

inserta en el Boletín del 11 de febrero último
 el Ayuntamiento acordó imponer el recargo
 del diez por ciento sobre el valor de las
 cédulas personas de 96 á 97. y que se espida
 certificación de este particular para
 remitir á la referida Admon.
 Quasi habiendo mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesión cuya acta firmaron
 los tres concejales de que certifico

Julian Muñoz Miguel Arias
 Jacinto Villegas Andrés Ocampos José Díaz / Plancia

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento
 de esta villa el día veinte y uno de Marzo de mil ochocientos
 noventa y seis =

Senores que asistieron
 D. Julian Muñoz
 D. Miguel Arias
 D. José Díaz
 D. Jacinto Villegas
 D. Andrés Ocampos

En la villa de la Coronada á vein-
 te y uno de Marzo de mil ochocien-
 tos noventa y seis, bajo la presidencia
 del señor Alcalde se reunieron en el
 salón de sesiones de esta casa consis-
 torial los tres concejales expresados
 al margen con el fin de celebrar la

sesión ordinaria que corresponde á este día.

De orden del señor Presidente se abrió la sesión
 con lectura y aprobación de la acta de la anterior

se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia

no 53, 54, 55, 56 y 57 de cuyo contenido quedó enterada
 la corporación. Se entró en la orden del día y

tomaron los acuerdos siguientes.

Visto por el Ayuntamiento la publicación de

Diecy seis

los cupos de consumos insertos en el Boletín oficial número cincuenta y cuatro para el presupuesto de 1896 à 1897, se ha servido aprobarlos los correspondientes a esta villa y visto lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de 21 de Junio del 1889 y párrafo segundo del artículo once de la ley de 31 de Diciembre de 1881 se procedió a clasificar y dividir los contribuyentes en tantos grupos cuantas son las clases y verificado se practicó al sorteo para la designación de los asociados encargados de adoptar los medios en unión del Ayuntamiento para cubrir los cupos de consumos y Alcohol para el ejercicio de 1896 à '97, que dio el resultado siguiente = Primer grupo Don Juan^{co} Mendosa Mera y Don Juan^{co} Muñoz Prieto = Segundo = D. Gerardo Angel Arias y D. Juan^{co} Diaz Prieto = Tercero Antonio Moreno Muñoz y Miguel Maldonado y Cuarto D. Andres Sanchez Miranda, Don Ignacio de la Peña y D. Antonio Acosta Ramos. Total nueve = acordándose seguidamente se haga saber a cada uno de los nombrados el nombramiento que les resulta de tal asociados y verificado citese a todos para el sábado veinteyochos del corriente a las nueve de su mañana en la sala de sesiones con el Ayuntamiento para dar cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento citado.

Se acordó cumplimentar lo dispuesto por el Señor Gobernador civil en su circular, nº 763



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

referente a Reclutas de 1895

se acordó cumplimentar lo prevenido por la
Intervención de Hacienda de la Provincia

en su circular n^o 744 referente a' clases Pasiva
sobre la Revista periodica
dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de
D. Jesus Angel Arias en representacion de Don
Jose Acero de Villanueva de la Serena, solici-
tando se le ponga en posesion del derecho ad-
quirido al disfrute del aprovechamiento de las
aguas pluviales y sobrantes del publico de las
procedentes de la fuente publica supuesto que
las procedentes del arroyo de la Pililla y sobrantes
de la fuente, son del dominio publico, el Ayun-
tamiento acordó pase la instancia a' la comision
de policia Urbana para el informe que proveya
y verificado dese cuenta al Ayuntamiento para la
resolucion que correspondiera. Fuera habiendo
mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
cuya acta firman los tres concejales que asis-
tieron de que yo el secretario certifico =

Julian Muñoz Miguel Frías
Jacinto Villegas Andres Camps

Fernando Ramos

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayun-
tamiento de esta villa el dia veinte y ocho de Mayo
de mil ochocientos noventa y seis =

Sesores que asistieron en la villa de la Coronada
D. Julian Muñoz } a veinte y ocho de Mayo
D. Fernando Garcia } de mil ochocientos noventa
Don Jose de la Peña }



diezy siete

don José Plara } y se reunieron bajo la pre-
 don Andrés Ocampo } sidencia del señor Alcalde en
 don Jacinto Villegas } el salón de sesiones de estas casas
 consistoriales los tres concejales
 expresados al margen, con el fin de celebrar
 la sesión ordinaria que corresponde a este
 día. De orden del señor Presidente se abrió
 la sesión con lectura y aprobación del acta
 de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales
 de la Provincia nº 58-59. 60, 61 y 62 de cuyo con-
 tenido quedó enterada la corporación. Se entró
 en la orden del día y se tomaron los acuerdos
 siguientes. Cumplir lo mandado por el señor
 Gobernador Civil de esta Provincia en su cir-
 cular nº 792 referente a Quinta inserta en el
 Boletín nº 58 y cumpliendo lo mandado en la
 Regla primera, se nombra de comisionado para
 la conducción de quintas a Antonio Calvo Valdivia
 a quien se le suministrarán los fondos necesarios
 para su corra, haciéndole entrega de los docu-
 mentos que previene la ley para su presenta-
 ción en la Diputación Provincial y abonar
 le la cantidad de quince pesetas
 para gastos de viajes.



Vista la circular Real orden de diez y seis del
 corriente inserta en el Boletín oficial nº 61 res-
 pecto a que no se les compreue a los repar-

tinientas de consumos a los ganaderos tra-
suntantes, siempre que a crédito que satis-
facen en los pueblos de su residencia el in-
puesto el Ayuntamiento acordó se haga saber a don
Juan Cuesta que presente certificación
de que los ganaderos trasuntantes que acci-
dentalmente residen en este término sa-
tisfacen la contribución de consumos en el
pueblo de su residencia y verificado, que
la comisión del Ayuntamiento compuesta de
los Señores D. Julián Muñoz, D. José de la
Pena, D. Miguel Arias y don Antonio
García se entienda con D. Juan Cuesta
para quedar a definitiva la cuota que di-
cho Señor ha de satisfacer de consumos en
el año de 1896 a '97 y de su resultado dese
cuenta al Ayuntamiento para la resolución
que corresponda y de este acuerdo dese co-
nocimiento al Sr. D. Juan Cuesta.
Dada nuevamente conocimiento al Ayuntamiento de
la solicitud de don Jesus Angel Arias en re-
presentación de don José Acero vecino de
Serenay y propietario en esta villa, el Ayuntamiento
acuerda; que las cañerías que reciben el agua
vertiente de la fuente y del arroyo de la Pililla, y
conducen a la huerta de don José Acero, se
dejen en el mismo ser y estado que han estado
siempre y que la Pila que vertía sobre referida
cañería, se varíe unavara mas hacia la

parte norte y visto que las aguas del arroyo de la Pililla y las sobrantes de la fuente son de aprovechamiento comunal segun el artículo 107 del codigo civil, el señor D. José Acero puede hacer el aprovechamiento de dichas aguas en la forma que tenga por conveniente siempre que la via publica quede con las seguridades convenientes y lo mismo las avenidas de la fuente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los concurrentes de que certifico.

Julian Muñoz

Miguel Arias

[Signature]

Antonio Garcia

José Plara

Jacinto Villegas

Fernando Raras

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis

En la villa de la Coronada a cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde los señores concejales expresados al margen, con el fin de celebrar la sesion

tres que han asistido

D. Julian Muñoz

D. Miguel Arias

D. Antonio Garcia

D. José Plara

D. Jacinto Villegas

ordinaria que corresponde a este día.
De orden del Señor Alcalde se abrió la sesión
con lectura y aprobación del acta de la an-
terior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia números 63, 64, 65, 66 y 67 de cuyo conte-
nido quedó enterada la corporación.
Se entró en la orden del día y se tomaron los
acuerdos siguientes.

Cumplimentar lo mandado por el Señor Delegado
de Hacienda en su circular inserta en el Boletín
oficial N.º 64 =

Manifiestar al Sr. Gobernador civil que este
pueblo tiene cumplido el servicio que interesa
con su circular fecha 22 de Enero último.
Se acordó la distribución mensual de fondos
con sujeción a los capítulos del presupuesto
según dispone el artículo 155 de la Ley Munici-
cipal.

Se acordó expedir la certificación que in-
teresa Jacinto Medina Robles prevenida
en la Regla 4.ª del artículo 398 de la Ley hipo-
tecaria. No habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión cuya acta firman
los tres Concejales de que certifico =

José María Muñoz

Miguel Estrella
Antonio García José Plana
Jacinto Villegas

Fernando Ramos

Acta de



diecy nueve

la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia once de Abril de mil ochocientos noventa y seis:

Sesiones que asistieron de Abril de mil ochocientos noventa y seis:
 D Julian Muñoz
 D Miguel Arias
 D José de la Peña
 D Antonio Garcia
 D José Plara
 D Jacinto Villegas
 D Andres Ocampos

En la villa de la Coronada a once de Abril de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas casas consistoriales los tres Concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesion ordinaria que corresponde a este dia. De orden del Sr. Presidente se abrió la Sesion con lectura y aprobacion

del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia numero 68, 69, 70, 71 y 72 de cuyo contenido quedó enterada la corporacion. No habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la Sesion cuya acta firman los tres Concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico=

Julian Muñoz Miguel Arias
 José Plara José de la Peña
 Antonio Garcia
 Jacinto Villegas Andres Ocampos
 Fernando Plama

Acta

provisiones de economías. En primer lugar queda acordado que
 se aumente para los efectos expresados, dicho cinco por ciento
 a todos y cada uno de los tipos que correspondan a los artículos
 y especies que abarca el encaberamiento de consumo, aguas
 chientes, alcoholes, hierros y en igual proporción también los
 derechos de tarifa de cuyo recaudo como implícitamente queda
 indicado se halla exento el impuesto referente a la sal por
 oponerse a ello la legislación vigente. Diose lectura del ca-
 pítulo sexto del Reglamento provisional de veinte y uno de
 Junio de mil ochocientos ochenta y nueve a la Ley de igual
 fecha y al artículo diez de la de Preceptos del contrato de siete
 de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, debiendo de tenerse
 de los medios que con arreglo a estas disposiciones se habían de
 emplear para la realización de ambos cupos o encaberamientos,
 varios señores Concejales y adjuntos hicieron uso de la palabra
 emitiendo por su orden y en la cual la opinión que expusieron
 convenientemente a los intereses del municipio, teniendo en cuenta
 la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del im-
 puesto, el Ayuntamiento y adjuntos acordaron: de restituir
 el medio de la Administración Municipal y el de arriendo con
 exclusión por considerar el primero altamente gravoso perju-
 dicial e inabordable al vecindario. Por tanto se vino a celebrar
 que el medio más breve, sencillo y adecuado por el que desde
 luego optaba la Corporación era el de arriendo a renta li-
 bre de los derechos de todas las especies de tarifa incluidas las de
 aguardientes, alcoholes, hierros y sal por término de tres años
 bajo las condiciones que el Ayuntamiento por sí acuerde señalar
 para la mayor seguridad y cumplimiento del contrato con re-
 ferencia a las disposiciones del capítulo sétimo del Reglamento in-
 tegral sin perjuicio de intentar previamente los encaberamientos
 parciales o gremiales de que trata el capítulo octavo de este con-
 cepto, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies
 sujetas a derechos por término de un año, de acuerdo a los gremios



un pliego de cuantías para que los propongan y si no tener efecto se proceda sin dilación a la celebración de los arrendamientos expresados anunciando la subasta con diez días de anticipación y llevando las formalidades prevenidas. Al efecto se pasa revista a determinar los tipos o presupuestos respectivos de todos y cada uno de los artículos o especies distribuyéndolos entre ellos el total importe de los encabenciamientos en igual forma que en anteriores ejercicios o bien con las alteraciones proporcionales que son conseqüentes a la distinta cuantía del actual encabenciamiento de cuyos operaciones es resultado fiel y exacto el que se hace constar en el estado demostrativo que por separado suscriben los Señores Alcalde y Regidor Públicos con el infrascrito Secretario. También quedó determinada y se hizo constar en dicho estado la parte que de esos cupos parciales corresponden al extrarrasero, ha de hacerse efectiva conforme al artículo veinte del Reglamento en el caso de establecerse los conciertos generales o el encabenciamiento; habiéndose tenido en cuenta para la expresada determinación que dicha zona consta de cincuenta habitantes y les corresponde el tipo de gravamen individual del cincuenta por ciento del que a estas localidades se tuvo en cuenta para fijar el encabenciamiento general. Por otro lado y en la posibilidad de que los conciertos generales no operen resultado en todo o en parte y de que por falta de competencia, en otras causas en la primera subasta no se presenten licitadores por todas o algunas de las especies, habiendo por conseqüente necesidad de celebrar una segunda y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo total a que ascenderían los derechos del terreno y los recargos correspondientes en cuyo caso resultaría un déficit entre el importe de los encabenciamientos y los productos del arrendamiento, se acordó a prevención que dicho déficit se cubra por reparto directo entre los vecinos, bajo las bases del artículo once del repetido Reglamento y disposición doce artículo diez de la también citada Ley de presupuestos de siete de



Folio veinte y uno

Julio de mil ochocientos ochenta y ocho teniendo entendido que en este supuesto no podia realizarse el arriendo bajo el tipo de las dos terceras partes por mas tiempo de un año. Considerando la Corporacion que ademas del caso anteriormente expresado pueda ocurrir el de que tampoco en la segunda vuelta se presenten licitadores en buen acuerdo para tal eventualidad que se acuda al Departamento vicinal como ultimo medio de recaudacion sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el correspondiente encubrimiento vicinal obligatorio por el tipo de acuartiente alcohol y licor y por el grupo de hijuelos como de consumo mas general y mas facilmente realizable, guiso de riguroso de la luego elebrados previamente intentos de arriendo a la exclusiva por un año de hijuelos y carnes en armonia con lo dispuesto en el ultimo parrafo del articulo treinta y nueve de la Ley de veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve y de conformidad a las elecciones de once de Agosto de la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho. En cuyo virtud y no habiendo por ahora otro punto de que ocuparse relativo al objeto de esta sesion se dio por terminado el acto del que se contiene la presente acta que firman los señores Concejales y asociados de que go el Secretario Certifico =

Julia Munoz *Julia Munoz* *Jose de la Pena*
 Antonio Garcia *Antonio Garcia* *Jose Maria Jose Diaz*
 Jacinto Pelaez *Jacinto Pelaez* *Andres Ocaña*
 Juan Angel Miras *Juan Angel Miras* *Juan de la Pena*
 Juan Mendosa *Juan Mendosa* *Antonio Revilla*
 Ferrnando Barras *Fernando Barras*
 Frio *Frio* *Acta*



de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis

Señores que asistieron
D Julian Muñoz
D Miguel Arias
D José de la Peña
D José Diaz
D Antonio Garcia
D José Plara
D Pedro Mendoza
D Jacinto Villegas
D Andres Ocampos

En la villa de la Coronada a diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde, se reunieron en la sala capitular los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesion ordinaria que corresponde a este dia

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesion con la lectura y aprobacion del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia señalados con los números 73 al 78 inclusivos de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion. Por el Señor Alcalde se hizo presente a la Corporacion, que el Señor Marques de Perales no ha satisfecho el impuesto de consumos por virtud de la Real orden de la Direccion general del Ramo que prohíbe que los ganaderos trasmontes que se hallen comprendidos en los repartos de sus respectivas localidades, no sean comprendidos en los Repartos de los pueblos donde vengau a residir provisional



Julio veinteydos

mente census ganados y por lo tanto la corporacion debia acordar si dicho señor debia o no satisfacer la cuota que se le ha impuesto en el reparto del corriente año por sus dependientes y ganaderos. La corporacion en su vista, acordó que habiendose publicado la referida Real orden con posterioridad a la formacion de la derrama de consumos del corriente año, que pague la cuota impuesta en el presente año y tengase presente los efectos de la mencionada Real orden para el reparto de 96 a 97, haciendole saber al D^{no} Marques de Perales y en su lugar a su Honor D Juan Cueta el precedente acuerdo ordenandose al propio tiempo al recaudador del impuesto, proceda inmediatamente al cobro de los trimestres vencidos con arreglo a instrucion. Se acordó subencionar al campromisario para Senadores los gastos de viage a Badajoz importantes a treinta p^{tas} y cuando habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiene la presente acta, que firman los tres Concejales que asistieron de



que el secretario certifica

Julian Muñoz Miguel Arias

Antonio Garcia ^{Jose Diaz} Jose Plara

Andres Ocampo

Facinto Villegas

Fernando Ramas
orio

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veintey cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis =

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Don Julian Muñoz y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Don Miguel Arias
Don Jose de la Peña	Alcalde se reunieron en el salon de sesiones de estas Casas consistoriales, los señores con
Don Jose Diaz	Don Antonio Garcia
Don Jose Plara	Don Facinto Villegas
Don Andres Ocampo	

De orden del señor Alcalde se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 79 à 82 de cuyo contenido quedó enterada la corporacion. Visto por la corporacion lo preceptuado en el Real decreto de diez y nueve del corriente inserto en el Boletín nº 82 referente à la nueva forma de verificar los pagos de los haberes del profesorado de instruccion primaria, se ha servido acordar el cumplimiento de lo ordenado en sus





N. 0.041.829

folios veinteytres

diferentes artículos en todo aquello que no se oponga a la ley organica de los Municipios con el procedimiento que se ordena ejecutar en los artículos sexto y séptimo del mencionado Real decreto.

Se acordó tener presente y cumplir las disposiciones de la Dirección general de contribuciones indirectas relativas a la confección de los expedientes para hacer efectivo el encubramiento de caminos; cuya circular aparece inserta en el Boletín número 82.

Dada cuenta al Ayuntamiento de los presupuestos de gastos e ingresos de la escuela pública de niños de esta villa, la corporación después de un detenido examen se ha servido prestarle su aprobación e Informe favorable.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firmaron los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico.

Julian Amor *José de la Peña*
Jacinto Villegas *Andrés Campo*
José María *José Díaz*

Fernando Ramaz

el Ayuntamiento de esta villa el día cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis =

En la villa de la Coronada a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis previa citación en forma se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde los Señores Concejales que al final firman. De orden del Señor Presidente se abrió la sesión y se hizo saber el objeto de la misma. Dada cuenta al Ayuntamiento del Resultado negativo que han ofrecido los gremios, procede en armonía con lo acordado, que la corporación se ocupe de la formación del pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de intentar y llevar a debido efecto el arriendo a venta libre de los derechos señalados a las especies de consumo comprendidas en todos los grupos que comprenden la tarifa oficial vigente. En efecto la corporación procedió a la formación de mencionado pliego en la forma siguiente = Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de intentar y llevar a efecto el arriendo a venta libre de los derechos señalados a las especies de consumo comprendidos en todos los grupos de la Tarifa oficial para el año económico de 1896 a 1897 =

Primera El arriendo a venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos de la Tarifa oficial tendrá lugar el día catorce del corriente de diez

a doce de su mañana ante la corporación Municipal sirviendo de tipo la cantidad de catorce mil ciento veinte y dos pesetas sesenta y ocho centimos a que aquellos ascienden en su totalidad segun el estado que aparece unido a este expediente señalado al folio tres vuelto y cuatro cara primera

segunda La subasta se verificará bajo el sistema de pujas a la llana destinandose la primera hora a las proposiciones por todos los ramos reunidos y a falta de licitadores se admitiran en la segunda hora las posturas parciales que se hicieran a cada uno de aquellos bajo el tipo que respectivamente tiene señalado en dicho Presupuesto y si durante las dos horas marcadas quedare cubierto el tipo de todos o algunos de dichos Ramos, se adjudicará el remate sobre ellos al mejor postor sin mas licitacion. En otro caso se celebrará un segundo y ultimo remate el dia veinte y cuatro de Mayo actual con las mismas formalidades y en él se admitiran proposiciones por la dos terceras partes del importe fijado a los ramos en favor del mejor postor solo por termino de un año.

Por lo que el contrato principiara a contarse desde el dia primero de Julio del corriente año y terminará el dia treinta de Junio

demilochocientos noventa y nueve, si se celebrase o contrato en primera licitación; y en otro caso terminará en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete

Cuarta no se admitirá postura que no cubra los tipos señalados en el estado; tampoco serán admitidos como licitadores ni como fiadores los individuos que determinan los artículos 23 y 48 del Reglamento de 21 de Junio de 1889 —

Quinta Para tomar parte en la subasta es condición precisa la de depositar previamente en la caja del Tesoro o en la de este Municipio, una cantidad en metálico equivalente al dos por ciento del tipo señalado a los ramos que la proposición abra e cuya suma aprobado que sea el Remate se devolverá íntegra a los interesados que no hubiesen sido favorecidos en la licitación y se reservará la correspondiente al individuo en cuyo favor se hubiese hecho la adjudicación, hasta tanto que preste la fianza que después se dará; y de no verificarlo perderá el remate ante el depósito que haya constituido, quedando su importe en beneficio de los fondos municipales. Este depósito se acreditará





N. 0.041.828

veinte y cinco

con la oportuna carta de pago que presentará el proponente a la Comisión del Ayuntamiento en el acto de hacer la postura, o bien se constituirá en poder de la misma corporación conforme establece el artículo cincuenta del Reglamento sin cuyo requisito, la proposición no será admitida

sesta El arrendatario vendrá obligado a ingresar en las arcas municipales mensualmente el importe de la mensualidad del remate en efectivo metálico o vilitas del Banco de España precisamente con exclusión de cualquiera otra clase de valores aunque sean de forzosa circulación

septima Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del remate, el arrendatario prestará fianza a favor del Ayuntamiento que corresponda a la seguridad de los pagos y del cumplimiento del contrato y dicha fianza consistirá en efectivo metálico en cantidad igual a el importe total de la cuarta parte del valor del remate de cada una de las especies

Octava Tendrá derecho el rematante a percibir por el consumo que se haga dentro del casco y radio de esta población de las especies

sobre que versee el contrato, los derechos señalados para el Tesoro y por concepto de recargo para gastos municipales excepcion de la Sal que uuestá sujeta a este recargo, los determinados en la Tarifa que se insertará a continuación sin que le sea dable aumentarlos bajo ningún concepto para cuya exacción y defensa de los intereses contratados, queda desde luego subrogado el arrendatario en todos los derechos y acciones que la hacienda tiene concedido al Ayuntamiento con obligación por tanto a realizar todos los actos, que el Reglamento determina y a proceder con sujeción a sus reglas y disposiciones a las cuales se sugetará también la contabilidad y administración del Ayuntamiento.

Novena Este contrato que deberá ser sometido a la aprobación de la superioridad, de recibirlo por el rematante a suerte y ventura y sin derecho por lo tanto a rebaja ni porción de la cantidad en que fuere adjudicado. Si se atterasen los derechos de tarifa en alza o Baja se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo sin que haya lugar a la rescisión del contrato.

Decima El Rematante no podrá cobrar otros derechos que los designados por tarifa a casa una de las especies por cuenta del Tesoro, cobranza y Recargo Municipal dentro del

Casco y radio de la población y en cuanto a los moradores del extraradio, los que determina el presupuesto adjunto conforme a lo determinado en el capítulo veinte del Reglamento de 1889.

once El Reintegró del papel invertido en este expediente y todos los gastos que por consecuencia del contrato se originen, serán de cuenta del rematante.

doce El arriendo es y se entiende a suerte ventura por los tres años económicos que comprende quedando obligado a conceder depósito bonafide a los cosecheros y tratantes de las especies, si bien queda en libertad de establecer con ciertos parciales con los vecinos que lo soliciten por los precios que convergan entre ambas partes.

trece El Arrendatario no podrá ni tendrá derecho a entrar en posesión del contrato hasta tanto que no haya recaído en él la aprobación de la superioridad y constituida la fianza que se previene por la condición séptima.

Catorce Si el Rematante dejare de hacer algunos de los ingresos mensuales a que queda obligado por la condición sexta, perderá la parte correspondiente a la entrega que debe hacer, de la fianza que tenga constituida y rescindido el contrato de hecho y de derecho.



prevendidos en la tarifa oficial del impuesto
unida a la ley de siete de Julio de 1888 y
21 de Junio de 1889.

Grupo	Especies	Unidad	Derecho del 7 por 100		Derecho del 3 por 100		Derecho del 4 por 100		Recargo del 100 por 100		Derecho general	
			Pes.	Cts.	Pes.	Cts.	Pes.	Cts.	Pes.	Cts.	Pes.	Cts.
Carnes	Vacuno lanar y cabrion muertas en fresco	Kilos	6260	05 313		9 39	322 39	313		635 39		
	En cecina o saladas		4000	08 320		9 60	329 60	320		649 60		
	De cerda muertas en fresco		14700	08 1176		35 28	1211 28	1176		2387 28		
	Ydem Saladas		1432	11 124 52		3 74	128 26	124 52		252 78		
Líquidos	Aceites de todas clases		8420	08 673 60		20 21	693 81	673 60		1367 41		
	Vinos de todas clases	Litros	14400	2 50 360		10 80	370 80	360		730 80		
	Vinagres		9000	1 90		2 70	92 70	90		182 70		
	Cerveza de Brahma		200	90 8 10		25 8 35	8 10		16 45			
	Aroz garbano y harinas	Kilos	34300	1 12 384 16		11 53	395 69	384 16		779 85		
	Frijos y sus harinas		191.000	1 1910		57 30	1967 30	1910		3877 30		
	Cebada centeno mair mijo Panino y sus harinas	Kilos	206000	30 618		18 54	636 54	618		1254 54		
	Los demas granos legumbres secas y sus harinas		8060	20 16 12		19 16 61	16 12		32 73			
	Pescado Rio y Mar		2301	02 48 02		1 38	47 40	46 02		93 42		
	Jabon duro y blando		2064	07 144 48		4 34	148 82	144 48		293 30		
	Carbon Vegetal		20000	20 40		1 20	11 20	10		81 20		
	Sal comun 25 cent por habitante	5403		09 486 25		14 59	500 84			500 84		
	Aguardientes Alcoholes 25 cent por habitante		3473	14 486 25		14 59	500 84	486 25		987 09		
Totales				7496 50		215 93	7412 43	6710 25		14122 68		

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los tres
concejales concurrentes de que yo el secretario certifico

Julian Munoz
 José Díaz
 José María
 Jacinto Villegas
 Fernando Rama
 Acta





veinte y siete

de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día cinco de Mayo correspondiente al día dos del mismo que no tubo efecto=

Señores que asistieron
 D. Julian Muñoz
 " Miguel Arias
 " José de la Peña
 " José Díaz
 " Antonio García
 " José Plara

En la villa de la Coronada a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del señor Alcalde se reunieron en el salón de sesiones de estas casas consistoriales, los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dos del corriente. De orden del señor Presidente

se abrió la Sesión con lectura y aprobación de la acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia nº 83 al 89 inclusivos de cuyo contenido quedó enterada la corporación

Se entró en la orden del día y no habiendo ningún asunto de que tratar se levantó la Sesión cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que certifico=

José Díaz

José Plara

Antonio García

José de la Peña

Fernando Rama

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día nueve de Mayo de

mil ochocientos noventa y seis =

Señores que asistieron
D. Julián Muñoz
D. José de la Peña
D. José Diarrieto
D. José Plana
D. Jacinto Villegas
D. Andrés Ocampo

En la villa de la Coronada a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Señor Alcalde se reunieron en el salón de sesiones de estas casas consistoriales los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesión que corresponde a este día

De orden del Señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 90-91 y 92 de cuyo contenido quedó enterada la corporación y se acordó cumplimentar lo prevenido por la Intendencia de Hacienda en su circular inserta en el número 92 referente a los cupos de riqueza por que ha de contribuir esta villa por el concepto de Bienes y tipo contributivo

Por D. José Martín de la Peña se presentó la dimisión del cargo de Depositario del Posito que por el Ayuntamiento se le tenía conferida cuya dimisión le fue admitida quedando el Ayuntamiento satisfecho del celo e inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo. Presentadas por el mismo las cuentas de Banderas del área del Posito, el Ayuntamiento después de un detenido examen, se ha servido prestarle su aprobación y declarar al Depositario de este ente exento de toda responsabilidad.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Alcalde de la Cabera de Partido, reclamando el contingente carcelario, el Ayuntamiento acordó su pago en el momento que haya fondos para ello se acordó se pague a D. Ignacio de la Peña Blázquez y Don Miguel Arias la cuenta que

seles adeuda importante a nueve pesos sin
cuenta centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
sesion cuya firman los Sres concejales que asistieron
y presentes a su aprobacion de que certifico =

Julian Muñoz & Miguel Arias

José Díaz

Pedro Mendoza

Jacinto Villegas

Antonio Garcia

Fernando Ramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta
villa el dia diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis

Señores que asistieron
D Julian Muñoz
D Miguel Arias
D Antonio Garcia
D Pedro Mendoza
D José Díaz
D Jacinto Villegas

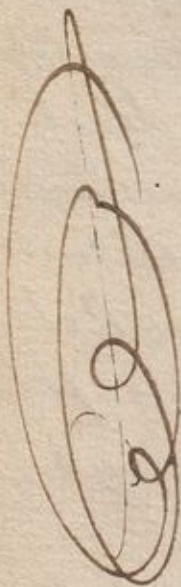
En la villa de la Coronada a diez y seis
de Mayo de mil ochocientos noventa y seis
bajo la presidencia del Señor Alcalde
se reunieron en el Salon de Sesiones de estas
casas consistoriales los Señores concejales
expresados al margen con el fin de cele-
brar la sesion ordinaria que corresponde
a este dia. De orden del Señor Presidente

se abrió la sesion con lectura y aprobacion del
acta de la anterior. Se leyeron los Boletines ofi-
ciales de la Provincia numero 94 al 97 de cuyo
contenido quedó enterada la corporacion.
Se entró en la orden del dia y se tomaron los
acuerdos siguientes.

Dada cuenta de una instancia de don Luis
de la Peña Blarquez recaudador de contribuciones
' impuestos de esta villa nombrado por el Ayuntamiento
bajo fianza por solicitud del recurrente, Lalicí-

tando de la corporacion se le admita la renuncia
del cargo fundando su pretension en que por el
Señor Alcalde no se le presta el auxilio necesario
para proteger la recaudacion y que por dicho Sr
Alcalde se toma atribuciones que impiden se
haga la recaudacion en la forma y modo que la
instruccion previene. Abierta discusion sobre
este punto en la que tomaron parte los señores
concejales que lo tubieron por conveniente y
despues de suficientemente discutido y conven-
cido el Ayunt^o no ser veridicas las razones que
expone el solicitante, se procedio a la votacion
de la que resultó que por cinco votos contra
uno se acordó no acceder a lo solicitado por
Don Luis de la Peña Blarquer acordando se haga
saber al interesado que tanto el Ayunt^o como
el Señor Alcalde, han estado y estan dispues-
tos a prestar a la recaudacion todos los auxilios
necesarios como puede probarse hasta con el
cuerpo de la Guardia civil y ademas que proceda
con la actividad debida y con sujecion a los pre-
ceptos de la instruccion al cobro de las contri-
buciones e impuestos de esta villa bajo su mas
estrecha responsabilidad que le será exigida
sin contemplacion alguna.

Por el Señor Presidente se manifestó que en el
contenido de la instancia de Don Luis de la
Peña Blarquer se infiere por escrito una
injuria y calumnia a la autoridad en el
ejercicio de sus funciones cuyos delitos estaban
penados por los articulos 4168 y 4173 del castigo





veinteynueve



penal vigente y pedia se le facilitara certificacion de referida instancia para el uso que viera de convenirle

Se dio cuenta de una instancia de D Francisco Diaz vieto fiador y principal pagador de Don Luis de la Pena Blarquez, solicitando del Ayuntamiento se le admitiera la renuncia del compromiso contraido con el Ayuntamiento de ser fiador y principal pagador de D Luis de la Pena Blarquez relevandole de toda clase de responsabilidades. Abierta discusion en la que tomaron parte los Senores concejales que lo tubieron por conveniente excepto el Senor D Jose Diaz vieto por ser incompatible y despues de la mas amplia se procedio a la votacion acordandose por unanimidad no acceder por ha hora a lo solicitado por D Francisco Diaz vieto; que una vez rendida la cuenta general de recaudacion el dia diez de Junio proximo, con vista de su resultado, la corporacion acordara en definitiva lo que correspondiera.

Por el Senor Presidente se hizo respecto de esta instancia la misma manifestacion que a la de D Luis de la Pena Blarquez supuesto que en ella se comete la misma falta y que se le libre certificacion de la misma, a los efectos que viene de convenirle. Por el Senor Presidente se ma



manifestó á la corporacion que don Juan
Cuesta se habia presentado con el fin de rite-
resar del Ayuntamiento la reduccion de la cuota de
consumos, que por la Junta repartidora del in-
puesto le habia fijado indevidamente al Señor Mar-
ques de Perales como habitante del tetranadio
sin tener en cuenta lo preceptuado en las Reales
ordenes de 24 de Setiembre de 1893, veinte y seis de Abril
de 1894 y dos de Octubre de 1895 reproducida en 16
de Marzo del presente año en raron á que los
ganaderos de su Excelencia son transeuntes y
los demas criados asalariados y a quienes no
dá de comer y como no se habian reunidos
numero suficiente de señores concejales en la
hora para que estaban citados no se habia
podido tomar acuerdo alguno. Por el Señor
Concejal don Miguel Arias se manifestó que
el Ayuntamiento no podia tomar acuerdo alguno
respecto de este particular por creer improce-
dente la reclamacion del Señor Cuesta en nom-
bre del Señor Marques de Perales y que á su sen-
tir procede que el Señor Marques pague la
cuota impuesta por la Junta no obstante
de lo mandado en referidas Reales ordenes. Por
los Señores concejales Garcia Mendora Diaz
Villegas y el Señor Presidente se manifestó que
el Ayuntamiento no era el llamado á resolver esta
question y si la superior autoridad adminis-
trativa de la Provincia á quien debia acudir
el Señor Cuesta sin que por esto los manifes-



tantes se opusieran al cumplimiento de las Reales ordenes citadas pues si por virtud de lo en ellas ordenado el D. Juan Questa tenia razon debia atendersele con arreglo a justicia y que por tanto hacian costar salvaran la responsabilidad moral y material por su parte que pudiera caber al Ayuntamiento.

Cumpliendo la corporacion con lo prevenido en el articulo 155 de la Ley Municipal se ha servido acordar la distribucion mensual de fondos por diversas partes de los capitulos de los gastos del presupuesto municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que certifico

Julian Muñoz Miguel Arias
 José Díaz

José María Antonio Garcia

Jacinto Villegas

José de la Peña

Fernando Ramas
 Prió

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis =

sempre que asistieron
 D. Juan Muñoz
 D. Miguel Arias

en la villa de la Coronada a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis



D. José de la Peña se reunieron en el salón de sesiones
D. José Diarrieto de estas causas consistoriales bajo
D. Antonio García la presidencia del Señor Alcalde los
D. José Plara Señores concejales expresados al mar
D. Jacinto Villegas que con el fin de celebrar la sesión

ordinaria que corresponde a este día.

De orden del Señor Presidente se abrió la sesión
con lectura y aprobación del acta de la anterior
se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
números 98 al 102 inclusivos de cuyo conte
nido quedó enterada la corporación

se entró en la orden del día y se tomaron los
acuerdos siguientes.

Se acordó continuar con el arrendamiento de la
casa que ocupa la escuela pública de niñas
bajo las mismas condiciones y que se haga saber
a Florencio Carrato Hornillo

Por el Señor Concejál D. José Plara Bobadilla
se repitió al Ayuntamiento que había cumplido
la edad de sesenta años y visto lo prevenido
en el inciso segundo regla primera del artº 4º
de la Ley Municipal, presentaba al Ayuntamiento
la renuncia del cargo de concejál. El Ayun
tamiento reconociendo la justa reclamación
de D. José Plara, acordó admitirle la renuncia
del cargo de concejál.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de la comunicación
que el Señor Jefe de Instrucción dirige al
Señor Alcalde, ordenando que bien él ó uno
de los tres Concejales se sirvan concurri





Veintay una

el día veintey ocho del corriente a las once
de su mañana ante aquel Juzgado para tratar
de asuntos carcelarios. El Ayuntamiento en su vista
acordó autorizar debidamente al Secretario
de este Ayuntamiento para que le represente en la
Junta que se interesa

Dada cuenta al Ayuntamiento de una Providencia
del tenor del Alcalde contra D. Luis de la Peña,
se ha servido acordar, que antes de proceder
en la forma que interesa el Ayuntamiento se
nombre una comisión que examine las
cuentas de recaudación del impuesto de
consumos del año económico de mil ochocientos
noventa y cuatro a noventa y cinco
y de ese resultado se dé cuenta al Ayuntamiento. Acto
seguido se procedió al nombramiento de la
comisión habiendo sido designados los
señores Peña Mendora Villegas y el Sr. Pre-
sidente.

Se nombra a Genarvia Ramos de esta ve-
ciudad para que cuando se le ordene se
ponga al cuidado de la Fuente y del Boro
Juen Chico para que con las mantas que se
le faciliten procure estén siempre tapados
para prohibir caigan en las aguas, lau-
gosta, asignándole desde el día que empieza

à prestar servicios, dos reales diarios =
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion cuya acta firman los
concurrentes y los que estan à su aprobacion
de que yo el Secretario certifico =

Julian Munoz

Niquel Arias

Josi Diaz

Jacinto Villegas

Andrés Ocampo

Fernando Barrios

Acta de la Sesion extraordinaria que celebró el
Ayuntamiento de esta villa y asociados el dia veintey siete
de Mayo de mil ochocientos noventa y seis = En la
villa de la Coronada à veintey siete de Mayo
de mil ochocientos noventa y seis, previa citacion
en forma se reunieron en el salon de sesiones
de estas casas consistoriales bajo la presidencia
del señor Alcalde los señores que al final firman.
Abierta la sesion, por el señor Presidente se
manifestó, que el objeto de la misma era dar
cuenta à la corporacion del expediente de con-
sumo y acordar lo que proceda con sujecion
à la Instruccion. Por el presente Secretario
se hizo lectura integral del mencionado expe-
diente y visto por la corporacion el resultado
negativo de los conciertos voluntarios y amen-
damiento à venta libre y teniendo presente
lo prevenido en los capitulos noveno y decimo
del Reglamento de veintey uno de Junio de mil



ochocientos ochenta y nueve; la corporacion
acordó, que cumplido lo prevenido en el artículo
setenta y uno, solicitar de la Comon de Hacienda
de esta Provincia, la concecion de venta a la
exclusiva al por menor de los liquidos y carnes
bajo las prescripciones que determina el artículo
setenta y unaver concedida por la Comon
la facultad que se interesa se acordará lo
que proceda con lo que se dio por terminada
la sesion de la que se estiene la presente acta
que firman los concurrentes de que yo el se-
cretario certifico=

Julian Muñoz Miguel Ariza

Juan Mendosa

José Díaz
Jacinto Vellegas

Franco Diaz

Andrés Campes

Antonio Moreno

Andrés Sancho

Miguel Maldonado

Fernando Ramos
Briso

José Miguel Muñoz

Antonio Acosta

Juan de la Peña

Juan Muñoz



Ayuntamiento de esta villa el día treinta de Mayo
de mil ochocientos noventa y seis.

Señores que asistieron

D Julián Muñoz

D Miguel Abias

D José Díaz

D Jacinto Villegas

D Andrés Ocampos

En la villa de la Coronada a
treinta de Mayo de mil ochocientos
noventa y seis, se reunieron en el
Salon de Sesiones de estas casas
conistoriales los señores concejales

especialados al margen bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde con el fin de cele-
brar la Sesión ordinaria que corresponde a
este día. De orden del Señor Presidente se
abrió la Sesión con lectura y aprobacion
del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines
oficiales de la Provincia número 103 a 107
de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.
Se entró en la orden del día y se tomaron los
acuerdos siguientes.

Por el presente secretario se colocó sobre la mesa
el Reparto individual de la contribucion de
Rustico y pecuario manifestando haberlo
terminado la Junta Pericial cuyo documen-
to se halla expuesto por ocho días desde el
día veinte y siete en que aparece el anuncio
inserto en el Boletín oficial. El Ayuntamiento
procedió a su examen y despues del mas
completo se sirvió aprobarlo acordando
que terminada su exposicion al público
y resueltas las reclamaciones que puedan
tener lugar, se remita a la Comon-

treintaytres =



de hacienda de esta Provincia con todos los documentos anexos al mismo debidamente reintegrado en la forma que la ley encaminada.

Se acordó publicar la vacante de la Plaza de depositario del Posito por ocho días que empezarán á contarse desde el día primer de Julio y termina el día sucesivo del mismo. Los aspirantes á la plaza podrán presentar sus solicitudes dentro del plazo fijado en papel correspondiente y cédulas personales =

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia de D. Juan Cuesta solicitando del Ayuntamiento se sirva acordar se releve del pago de la cuota de consumos del corriente año, que la Junta repartidora tiene impuesta al Excmo. Señor Marques de Perales indevidamente, por los criados guardas y ganaderos, que su Excelencia tiene en el estramadio de esta villa: Diócutida suficientemente esta petición, se procedió á la votación, quedó el resultado siguiente: Por Don Miguel se oía se manifestó, que el Ayuntamiento no puede

entender en la petición de don Juan
Cuesta apesar de lo manifestado por las
Reales ordenes que cita, en rason de te-
nerlo aprobado por la Superioridad.

Por don José Diaz se manifestó que se
estubiera a lo acordado en sesiones ante-
riores y que es de parecer pagar las
mil pesetas que la Junta tiene impuesta
al Sr. Marques de Perales

Por el Sr. D Jacinto Villegas se manifestó
que no obstante de lo acordado por el Ayun-
tamiento y visto lo terminantemente dis-
puesto por las Reales ordenes que se citan
en la instancia, es de parecer que la corpo-
racion vuelva sobre su acuerdo y se cum-
pla lo dispuesto en referidas Reales dispo-
siciones y articulos del reglamento del
ramo y que si comprende que la cuota
impuesta al Sr. Marques de Perales no
está ajustada a los preceptos legales, que
se proceda a su reduccion y que se haga
responsable del hecho a el culpable
declinando la responsabilidad que pudiera
corresponderle, contra quien proceda por
la falta del cumplimiento a las leyes.

Por D. Andres Ocampo se manifestó que
creia que el Ayuntamiento no debia entender
en la petición de don Juan Cuesta a nom-
bre del Sr. Marques de Perales para si la

treintaycuatro

cuota iniquita no es legal segun lo dispuesto en las Reales ordenes que se citan, que se cumpla con la ley en la forma que proceda.

El Señor Presidente hizo suya la manifestacion del Señor Concejal Don Jacinto Villegas en todas sus partes.

A todo seguido se acordó se haga saber el precedente acuerdo a Don Juan Ouesta para el uso que viere de convenirle.

Dada cuenta de una instancia de Don Diego Davila y Godoy vecino de Don Benito solicitando la certificacion prevenida en el articulo 398 de la Ley hipotecaria por unanimidad se acordó se espidiera en debida forma la certificacion solicitada y una vez extendida se entregue original con este escrito al interesado para los fines que le convengan.

Presentada por D^a Luisa del Poro y Tangu la cuenta de gastos e ingresos del primer Semestre del actual año economico y examinadas detenidamente por la corporacion se ha servido aprobarla fijando los gastos en 63 pesetas 50 centimos y los ingresos en 83 pesetas 49 centimos resultando un saldo en su poder de 19 pesetas y 99 centimos que entregue en este acto acordandose sea entregado previo documento que lo acredite a la nueva Profesora D^a Fernandaja Alencar; cuyo documento se



miró á la cuenta presentada por la D^a Luisa
del Pozo y Pango que ha sido juvilada —
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion cuya acta firman
los tres Concejales que asistieron de que
certifico

Julian Munoz

Miguel Arias

José Díaz Jacinto Villegas

Fernando Ramos

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el día seis de Junio de mil ochocientos noventa
y seis =

Señores que asistieron
D. Julián Muñoz
D. Miguel Arias
D. José Díaz
D. Antonio García
D. José de la Peña
D. Jacinto Villegas

En la villa de la Coronada á seis
de Junio de mil ochocientos noventa
y seis se reunieron en el Salon de Se-
siones de estas casas consistoriales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, los
Señores Concejales expresados al
margen con el fin de celebrar la
sesión que corresponde á este día.

De orden del señor Presidente se abrió la sesión
con lectura y aprobación del acta de la anterior
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
n^o 108 al 113 de cuyo contenido quedó enterada
la corporación.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Visto por la corporación los cupos de la
contribución de Urbana, insertos en el
Boletín número 109, la corporación acordó



Trintay cinco

se proceda a la terminacion del repartimiento individual de la contribucion y se cumpla con lo mandado por el Gobierno de Hacienda de esta provincia.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cuya acta firman los señores concejales que asistieron de que yo el secretario certifico

Julian Muñoz Miguel Arias
 José Díaz
 Andrés Ocampos Jacinto Villegas Fernando Ramos
 José de la Peña

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis

Señores que asistieron D. Julian Muñoz D. Miguel Arias D. José de la Peña D. José Díaz D. Andrés Ocampos D. Jacinto Villegas	En la villa de la Coronada a trece de Julio de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en el Salon de Sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde los Señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia. De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n.º 114 al 117 de cuyo contenido quedó enterada la corporacion. Se entró en la orden del dia y se tomaron los acuerdos siguientes.
--	---



Que por Secretaria se proceda a la forma-
cion del oportuno expediente para la celebra-
cion de la subasta del mercado que contenga
la Charca pública de esta villa con pufas o
la llana sirviendo de tipo la cantidad con-
signada en el presupuesto de Ingresos y bajo las
condiciones que se determinen en el expediente.
Tambien se acordó que previa la subasta
del valor de las obras necesarias se proceda
al desajie de la Charca pública de esta
villa, en el mes de Julio del presente año con
el fin de que pueda limpiarse.

Se dio cuenta de la cobranza de consumos en el
cuarto trimestre, importante a tres mil
ochocientas cincuenta y ochapetetas y setenta
y nueve centimos y de los pagos verificados
por atenciones del municipio los cuales fueron
aprobados en todas sus partes.

Se acordó se haga público llamando licitadores
para que se hagan cargo de la cobranza
periodo voluntario de Rustico Urbano
e Industrial para el ejercicio de 1896 a '97, bajo
las condiciones que vienen acordadas.
Dada cuenta al Ayuntamiento de una
comunicacion de la Tesoreria de hacienda
de esta Provincia ordenando se rinda la
cuenta de la recaudacion de contribu-
ciones de Rustico Urbano e Industrial
de 95 a '96 por el 1º 2º 3º trimestre en el pe-
riodo ejecutivo, el Ayuntamiento acordó



se proceda inmediatamente al cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad por los trimestres que procedan por los encargados de su recaudacion.

Dada cuenta al Ayuntamiento de instancia de D. Gaspar Muñoz Nieto y D. Ignacio de la Peña Blarquez solicitando la plaza de depositario del Posito, el Ayuntamiento acordó nombrar al que mas varato desempuere el cargo que solicitan y para en el caso de empate procederá la suerte.

Dada cuenta de la liquidacion del cobro de sus tribuciones Rustico Urbano e Industrial periodo ejecutivo del primero y segundo trimestre verificado por D. Luis de la Peña, el Ayuntamiento se ha servido prestarle su aprobacion acordando que los fondos recaudados y recibos pendientes de cobro se entreguen al concejal Don Antonio Garcia para que este cumpla lo mandado por la Tesoreria de Hacienda de esta Provincia bajo su personal responsabilidad.

Se acordó se subsane la equivocacion que aparece en la graduacion de consumos de 95 a 96 de la contribuyente Maria Peña Valdivia bajandole dos personas que se le figuran demas y de esta baja se da cuenta en su dia a la Junta Municipal para

su superior aprobacion
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firman los concurrentes
de que certifico =

Julian Muñoz Miguel Arias
Josi Dian

Jacinto Villegas Andres Ocampo

Fernando Ramas

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia veinte de Junio de mil ochocientos
noventa y seis.

Señores que asistieron
D Julian Muñoz
D Miguel Arias
D Josi Dian
D Andres Ocampo
D Jacinto Villegas

En la villa de la Coronada a veinte
de Junio de mil ochocientos noventa y
seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde
se reunieron en el Salon de sesiones de
estas casas consistoriales los Señores
concejales expresados al margen con
el fin de celebrar la sesion ordinaria
que corresponde a este dia.

De orden del Señor Alcalde se abrió la sesion
con lectura y aprobacion del acta de la anterior
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
números 118 al 122 de cuyo contenido quedó en-
terada la corporacion.

Se entró en la orden del dia y se tomaron los
acuerdos siguientes.

Se acordó hacer saber a los Fablegeros y Panaderos
y todos aquellos que tengan venta de efectos y
artículos de consumo diario, concuerdan con





sus mercancías a la plaza pública de esta villa diariamente hasta las ocho de la mañana, quedando prohibida la venta de carnes en las casas particulares de los tablajeros con el fin de evitar la venta de carnes que no hayan sido reconocidas por el Inspector.

Se acordó que las Sesiones se celebren los domingos en la mañana a las ocho en punto de la misma y que se ponga en conocimiento del Señor Gobernador Civil. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Julian Muñoz Miguel Arias

José Díaz

Antonio Garcia

Andrés Ocampo

José Villegas

Fernando Rama

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veintey siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis =

Sesores que asistieron

D. Julian Muñoz

D. Miguel Arias

D. José Díaz

D. Antonio Ocampo

D. José Villegas

En la villa de la Coronada a veintey siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Señor Alcalde, se reunieron en el salon de sesiones de estas casas consistoriales los señores concejales expresados al margen para celebrar

la sesion ordinaria que corresponde a este dia.
De orden del Senor Presidente se abrio la sesion
con lectura y aprobacion del acta de la anterior.
Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia
números 123 al 127 inclusivos de cuyo contenido
quedo enterada la corporacion.

se acordó cumplimentar lo mandado por la Admon
de hacienda de esta Provincia fecha 18 del corriente
inserta en el Boletín nº 127. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya
acta firman los tres Concejales de que yo el Sr
certifico =

Julian Muriel Miguel Trias
Jacinto Villegas José Diaz
Antonio Garcia
Andres Ocampo
Fernando Barras

Nota de la sesion ordinaria que celebró el ayuntamiento de esta villa
el dia quatro de julio de mil ochocientos noventa y seis =

Señores que asistieron
Don Julian Muriel
" Miguel Trias
" José de la Peña
" José Diaz
" Antonio Garcia
" Jacinto Villegas
" Andres Ocampo

En la villa de la Coronada a quatro de julio
de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presi-
dencia del Senor Alcalde se reunieron en el sa-
lon de sesiones de estas Casas Concejales, los
Señores Concejales expresados al margen con el fin
de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a
este dia. De orden del Senor Presidente

Se abrió la sesion con lectura y aprobacion de la acta de la anterior. Se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia números 128, 129, 130 y 131 de cuyo contenido queda enterada la Corporacion.

Se entro en la orden del dia y se tomaron los acuerdos siguientes. Vista por el Ayuntamiento la Circular de la Junta provincial de Instruccion publica inserta en el Boletin numero 128, ordenando el mas exacto cumplimiento del Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha diez y nueve de Abril ultimo, la Corporacion acuerda cumplimentarlo en todas sus partes siempre que, por la Intervencion de Hacienda, Delegacion y Tesoreria de la misma, se le cumplimente exactamente a cuanto dispone la Real orden de veinte y uno de Mayo ultimo inserta en el Boletin n.º 110.

Visto por la Corporacion lo preceptuado en los articulos sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Municipal se procedio a la formacion de secciones segun determinan los Capos primero, segundo y tercero del art.º 66 teniendo en cuenta que en esta poblacion no se puede hacer distribucion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y no haber ramos industriales cuya importancia exija la formacion de una seccion especial se procedio a la formacion de secciones por calles en la forma siguiente =

Primera Seccion

La componen los contribuyentes de las calles Para, Real, Soave, de San Martin, Cerro Alto, Martin y Parador =

Segunda seccion

La componen los contribuyentes de las calles Laguna, Frances, Pardo, Cauchamra, Babero, Urdiera, Vizquiero y Santa Lucia.

Tercera Seccion

La componen los contribuyentes de las Calles, Pono, Luera del Pono, Puente de la Iglesia, Cura, Palmar y Fuente ———
Designando tres vocales a cada seccion, que se expongan al publico por termino de ocho dias a los efectos prevenidos en el artº 1º de la Ley Municipal.

En armonia con lo acordado en la seccion de here de junio el hino respectivo al nombramiento de Depositario del Ponto de esta villa, resultando que los solicitantes Don Gaspar Meunon Prieto y Don Ignacio de la Pena Marquer desampararon el cargo ambos por la misma cantidad de renta presentada el Ayuntamiento procedio a su nombramiento en votacion nominal ordinaria en cumplimiento a lo que previene el articulo cinco de la Ley Municipal, habiendose abstenido de votar los Señores Don Jose Diaz y Don Jose de la Pena por ser cada uno de ellos Señores de primer incompatible para con el Don Gaspar Meunon, y el segundo para con el Don Ignacio de la Pena habiendose abstenido de votar el Señor Presidente por ser incompatible con el Don Gaspar Meunon Prieto, Don Alguacil Chias por ser incompatible con el Don Ignacio de la Pena Marquer por estar este casado con una hermana de aquel habiendose emitido libremente sus votos Don Antonio Garcia, Don Jacinto Villegas y Don Andres Ocampo en favor del solicitante, Don Gaspar Meunon Prieto, resultando este nombrado Depositario del Ponto. El Señor Concejel Don Alguacil Chias protesto de este nombramiento por no creerse ajustado a la Ley manifestando al propio tiempo que si el Depositario lo habia de ser el Don Gaspar Meunon Prieto se precisaba que ademas de los libros de entrada y salida que debe llevar la Secretaria de Ayuntamiento y la Depositaria del Ponto, se crease otros iguales la Comision del Ponto y que se tubieran





Quenta y nueve

Cuclado con todas las operaciones que se ejecutaban.

Lo habiendo cumplido los mandatos y tablados con acuerdo del Ayuntamiento que se le tiene comunicado el acuerdo dimanante con sus mercedos a la Plaza publica la Corporacion acuerda de le imponga a cada uno de los multa de diez pesetas gubernativamente, y al propio tiempo de haga entender al Inspector de Carnes que selle las que se presenten a la venta publica, y de no verificarlo que se lea incurso en la multa a que halla lugar.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que no habiendo efectuado el cobro por completo de las cuotas de impuestos de Comunes de los ejercicios de 1894 a 95 y 1895 a 96 por el Recaudador Don Luis de la Peña Marquer proponia a la Corporacion de viva voz acordar contra dicho Recaudador la formacion del oportuno expediente de responsabilidad haciendole responsable de las cuotas pendientes de cobro de ambos ejercicios. Acordada en consideracion la proposicion del Señor Presidente se acordó de procediera contra dicho Recaudador en la forma mas conveniente y compatible con el estado financiero de la poblacion.

De esta cuenta de las conclusiones que obran en el expediente de subasta del precasto que cubrega la Charca publica de esta villa se acordó: aprobarla en todas sus partes, que se anuncie al publico la subasta para el dia doce del corriente y que el dia trece del mismo se proceda a la perforacion del muro de dicha Charca para que tenga lugar la evacuacion de sus aguas y puesta ser en la Gran Cautividad

de cinco que contiene.

Tambien de acuerdo que por los medios de costumbre se procese
a la limpieza del Pozo llamado de Juan Chico y de la fuente
publica de esta villa.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la
sesion cuya suelta firman los señores Concejales que asistieron
de que yo el Secretario Certifico =

Julian Munier José Díaz
[Signature] *[Signature]*

Juan Hernandez Jacinto Villegas
[Signature] *[Signature]*

José de la Peña Fernando Ramos
[Signature] *[Signature]*

El concejal que suscribe autoriza la presente
sesion con la protesta de nulidad pedida en
el acto de su aprobacion contra el acuerdo del
nombramiento de depositario del Pozo por
no exeerlo ajustado a los procedimientos legales
de la ley y acuerdo de la corporacion

Miguel Anida
[Signature]

Fernando Ramos
[Signature]

taimiento de esta villa el día doce de Julio de
mil ochocientos noventa y seis =

Señores que asistieron	En la villa de la Coronada a doce de
D. Julián Muñoz	Julio de mil ochocientos noventa y
D. Miguel Arias	seis, bajo la presidencia del señor
D. José de la Peña	Alcalde D. Julián Muñoz, se reunieron
D. José Diaz	en el Salon de sesiones de estas casas con
D. Antonio Garcia	sistoriales los señores concejales expre-
D. Pedro Mendoza	sados al margen con el fin de celebrar
D. Jacinto Villegas	la sesión que corresponde a este día =

De orden del señor Presidente se abrió la sesión
con lectura y aprobación del acta de la anterior
con la protesta interpuesta por el señor pri-
mer Teniente de Alcalde D. Miguel Arias, re-
ferente a el acuerdo del nombramiento de depo-
sitario del Posito.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia de cuyo contenido quedó enterada la corpo-
racion correspondientes a los números 132, 133,
134, 135, 136 y 137

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuer-
dos siguientes

Cumplimentar lo mandado en la circular del
Gobierno de Provincia fecha primero del corriente
inserta en el número 132

Se aprobó el contingente del posito inserto
en el Boletín nº 135 y se acordó el pago dentro del
año que la superioridad ordena importante
a 199 pesetas 34 centimos =

Se aprobó la distribución mensual de fondos
según dispone el artículo 195 de la Ley Muni-
cipal con sujeción a' el presupuesto por dos
partes de los capítulos de gastos del mismo impor-
tantes a' mil noventa y seis pesetas cincuenta cen-
timos =

Por el Señor Concejal Primer Teniente de Alcalde
Don Miguel Arias se presentó al Ayuntamiento la
siguiente Proposición = El concejal que sus-
cribe pide al Ayuntamiento se sirva acordar
la nulidad del acuerdo tomado en la sesión
del día cuatro referente al nombramiento del
depositario del Posito en razón a' que el nom-
bramiento no está hecho con sujeción a' la
Ley por las razones siguientes = Primera Que
el acuerdo del Ayuntamiento para su nombramiento,
primeramente fue el que lo desempeñara mas
varato y haciéndolo los pretendientes por igual
cantidad se hechera la suerte y este acuerdo
no se ha cumplido tal y como está tomado
por haberse sometido el nombramiento a' vo-
tación lo cual no está acordado = Segunda
Porque algunos de los Señores Concejales
se han abstenido de votar no existiendo
para ello incompatibilidad y habiendo
sido la votación nominal forzosamente
tenían que votar según dispone el párrafo
segundo del artículo 99 de la Ley Municipal



cuarenta y uno

con cuyo acto se ha cometido una infracción de la Ley penada por el código penal y tercera que la votación verificada no es valerosa sin el acuerdo legal porque no lo han votado la mitad mas uno de los concejales asistentes a la Sesion, segun dispone el parrafo segundo del articulo 105 de la Ley Municipal y si el acuerdo se ejecuta como legal se comete una infracción de Ley por lo que pido la nulidad del mismo y se proceda en forma a el nombramiento segun dispone la Ley.

Hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideracion la proposicion del señor Concejales de Miguel Strias, fue tomada en consideracion, por cinco votos, contra dos; puesta a votacion si se acordaba la nulidad del acuerdo tomado en la Sesion anterior sobre el nombramiento del depositario del Pozito, se acordó la nulidad del acuerdo por cinco votos contra dos, quedando nulo y sin efecto el acuerdo tomado en la Sesion anterior referente al nombramiento del depositario del Pozito y se acordó que en la Sesion inmediata se proceda a su nombramiento en forma



legal.

El Señor Presidente protestó del acuerdo de la mayoría.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los Señores Concejales que asistieron de que yo el Secretario Certifico = sobre raspado = Tomado = vale =

Julian Muñoz *Thiguel* *Quida*

José Díaz

Pedro Mendosa

Antonio Garcia

José de la Peña

Fernando Ramos

Prota Por la presente se acredita que el día diez y nueve del corriente no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber asistido suficiente número de Señores Concejales. Coronada diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis =

El Alcalde

El Secretario

Fernando Ramos

Otra Por la presente acredito yo el infrascrito

cuarentaydos
to Secretario accidental no haberse podido
celebrar la sesion ordinaria correspondiente
al dia diez y nueve por las consecuencias
de la alteracion del orden publico el dia catorce
Coronada veinte y dos de Julio de mil
ochocientos noventa y seis

El Alcalde

El Secretario accidental

Fernando Ramas

Nota Por la presente a credito yo el infrascripto
Secretario accidental el que no se ha podido
celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy
por falta de asistencia de los señores
concejales y se cita para dos dias despues
segun previene la Ley Municipal. Coro-
nada veinte y seis de Julio de mil ocho-
cientos noventa y seis

El Alcalde

El Secretario

Fernando Ramas

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia veinte y nueve de Julio de mil
ochocientos noventa y seis correspondiente al dia
veinte y seis =



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de la Coronada a veinte y nueve
de Julio de mil ochocientos noventa y seis
se reunieron en el salon de sesiones de esta

casas consistoriales los Señores concejales
que se expresan á continuación bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Julian
Muñoz =

D. Miguel Arias = Don José de la Peña = Don José
Diago = Don Antonio Garcia = Don Pedro Men-
dora = previa citación en forma. De
orden del Señor Presidente se abrió la
sesion con lectura y aprobacion del acta
de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Pro-
vincia correspondientes á los números 133 al
149 ambos inclusivos de cuyo contenido quedó
enterada la corporacion =

Se entró en la orden del dia y se tomaron
los acuerdos siguientes

Cumpliendo el Ayuntamiento con lo dispuesto
por el Señor Gobernador Civil de esta
Provincia inserta en el Boletín cuenta-
venta y siete por la que se ordena á los Ayun-
tamientos respectivos instruyan y remi-
tan desde luego los expedientes de los
productos que han de aprovecharse de
los Montes públicos de esta Provincia
para el año forestal de mil ochocientos
noventa y seis á noventa y siete, se acordó
se proceda á la formacion del oportuno





cuarentay tres

expediente y pliego de condiciones económicas, que previenen las disposiciones vigentes para proceder al remate del aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Real de la Mata de estos propios.

Enterado el Ayuntamiento de que en el ganado lanar de la propiedad de Don Eduardo Cordova sito en este termino Municipal se encuentra infestado de la viruela, la corporacion acordó que por el tenor Alcalde se cumpla con cuanto dispone el capitulo trece del Reglamento para la asociacion y regimen general de ganaderia de tres de Marzo de 1877.

En este acto el tenor Presidente levanto la sesion sin concluir de resolver los asuntos pendientes puestos á la orden del dia; de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes de que certifico

Julian Amica ^{Antonio Garcia} ^{José Díaz}

José Willegos

Pedro Mendosa ^{Andrés Campo}

Fernando Ramos

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día dos de Agosto de mil ochocientos noventa y seis =

Senores que asistieron En la villa de la Coronada a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde los Señores Concejales que asistieron expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión que corresponde a este día.

D. Julian Muñoz
D. Miguel Arias
D. José Díaz
D. Antonio García
D. Jacinto Villegas
D. Pedro Mendonça
D. Andres Ocampos

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 150 al 154 de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes. Conceder ocho días mas a los que quieran solicitar el cobro de las contribuciones por cuenta del Ayuntamiento bajo las condiciones que vienen establecidas, para el ejercicio de 1896 a 1897. = Avisar a D. Alfonso Corralira vecino de Serena y se trate con él el cobro de las contribuciones del primero y segundo trimestre de 1895 a 1896 de Rustico y Urbano e Industrial y lo mismo las de 1894 a

1895 en sus periodos ejecutivos

Habiendose declarado nulo y sin efecto por el Ayuntamiento en la Sesion ordinaria que celebró el dia doce de Julio ultimo, el nombramiento del Depositario del Pozo por no estar ajustado el acuerdo a los preceptos legales de la Ley Municipal ni tampoco a lo acordado en Sesiones anteriores por la corporacion, esta procedio en la presente Sesion a su nombramiento en forma legal y el Señor Presidente prohibio que se verificara el nombramiento que interesava la corporacion, suspendiendo toda clase de discusion sobre este asunto por creer que el nombramiento verificado estaba hecho en forma legal: Los Señores concejales Arias, Diaz y Villegas ^{y Mendosa} protestaron de la determinacion del Sr. Alcalde y se abran para ante el Señor Gobernador Civil de esta Provincia declarando la responsabilidad correspondiente sobre el Sr. Alcalde y sobre los concejales Garcia y Ocampo que con su silencio han sancionado la determinacion del Señor Presidente; protestando ademas contra toda disposicion que tome la Alcaldia relativa al establecimiento del Pozo, hasta tanto que no esté hecho el nombramiento del Depositario en la

forma que la Ley determina
terminadas la formacion de secciones y su
exposicion al público segun previene el artículo
67 de la Ley Municipal y cumpliendo la corporacion
con lo prevenido en el 68, se procedio con las
formalidades de la ley a verificar el sorteo de
los vocales asociados entre las secciones, que
dio el resultado siguiente

Primera Seccion

Plara D Luis Fernandez Arevalo.
Real — D José Arias Miranda
Canto D Franco Moreno Ocampo.

Segunda Seccion

Barbero D Benito Calvo Arias.
Pardo — D Luis de la Peña Blarquez
Pardo — D Manuel Arce Alcalde.

Tercera Seccion

Iglesia D. José Moreno y Moreno
D. D. Franco Diaz Nieto
Fuente D. Ignacio de la Peña Blarquez.

Acto seguido se acordó se haga público el anterior
resultado haciendose saber a los individuos
el nombramiento que les resulta a los efectos
del artículo 69 de la referida Ley citandolos
al efecto para la toma de posesion y cons-
titucion de la Junta de asociados

Por el señor Presidente se manifestó a la corporacion



N. 0.380.401

cuarentaycinco

racion que era llegada la epoca de proceder al examen y fijacion definitiva de las cuentas Municipales del ejercicio de 1894 a 1895 para lo cual se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la comision de hacienda y previa la orden del Senor Presidente yo el Secretario hice lectura del expresado dictamen y terminada que fue, el mismo Senor Presidente declaro abierta la discusion, que despues de la mas amplia se procedio a votar el dictamen referido que por unanimidad fue aprobado. Inseguida el Senor Presidente dijo: que aprobado el dictamen de la comision de hacienda, quedaba tambien aprobada la cuenta de su raxon en la forma que en el mismo se propone a cuyo efecto se procedio por la corporacion a fijar definitivamente el cargo y data de mencionada cuenta en la forma siguiente

Cargo doce mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y un centimo } 12244.91

Data doce mil trescientas diezy nueve pesetas y cincuenta y nueve centimos } 12319.59

Saldo a favor de caja al cerrar el ejercicio 74.68

Y por tanto debia pasarse la cuenta a la Junta Municipal a los efectos de la Ley Municipal exponiendose antes al publico por termino de quince dias en la Secretaria de Ayuntamiento acompañada de los documentos justificativos y certificacion de lo acordado y asi se resolvió por unanimidad.

Enterado el Ayuntamiento del por menor de la cuenta remitida por el agente Don Rafael Frugillo correspondiente al primer Semestre de 1896 el Ayuntamiento se ha servido aprobarla en todas sus partes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes de que certifico =

Julian Munos Miguel ^{Trías} Jose Diaz
Antonio Garcia
Pablo Mendosa Jacinto Villegas
Fernando Ramas ^{Orio} Andres Ocampo

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día nueve de Agosto de noventa y seis

Señores

que asistieron
D. Julian Muñoz
D. Miguel Arias
D. José de la Peña
D. José Díaz
D. Antonio García
D. Pedro Mendoza
D. Jacinto Villegas
D. Andrés Campos

cuarentay seis

En la villa de la Coronada a nueve
de Agosto de mil ochocientos noventa
y seis, se reunieron en el Salon de Se-
siones de estas Casas Consistoriales los
Señores concejales expresados al mar-
gen bajo la presidencia del Señor
Alcalde con el fin de celebrar la

sesion ordinaria que corresponde a este día
de orden del Señor Presidente se abrió la
sesion con lectura y aprobacion del acta
de la anterior

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin-
cia nos 155 a 157 inclusive de cuyo contenido
quedó enterada la corporacion
se entró en la orden del día y se tomaron
los acuerdos siguientes

se acordó abrir la recaudacion de contri-
buciones directas del primer trimestre
del corriente ejercicio, en la casa consis-
torial bajo la inspeccion de una comi-
sion del Ayuntamiento y que se inserte
en el Boletin oficial de la Provincia para
conocimiento de los contribuyentes forasteros.

se acordó abrir la Puera del Pozo y
dar principio a la recaudacion del trigo
que adeudan los vecinos con las creces
correspondientes. Por el Señor Primer



teniente de Alcalde se pidió al Ayuntamiento se sirviera acordar, dar un voto de censura al Señor Presidente por no cumplirse por este los acuerdos del Ayuntamiento con la debida regularidad. Tomada en consideracion la proposicion por cuatro votos contra tres y despues de la mas amplia discusion se procedio a la votacion de la que resultó que por cuatro votos contra tres, se acordó dar el voto de censura al Señor Presidente, el que suspendió el acuerdo en uso de las atribuciones que le concede el artículo 169 de la Ley Municipal por haber probado que los acuerdos estan cumplimentados excepto aquellos que estan comprendidos en el parrafo segundo del caso segundo del artº 169.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes de que certifico

Miguel Ariza José Díaz
Julian Amador Antonio García

Pedro Abadía Jacinto Willegas

Andrés Osuna

Fernando Ramos

cuarenta y siete



de la Sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento
y vocales asociados de esta place de Agosto de mil ochocientos
noventa y seis =

Señores que constituyen
Don Julian Meluon
Don Jose Diaz
Don Antonio Garcia
Don Jacinto Villegas
Don Andres Acayaga
Asociados
Don Luis Hernandez Trevale
Don Jose Maria Merceda
Don Francisco Moreno Acayaga
Don Benito Calvo Diaz
Don Manuel Perez Alcalde
Don Ignacio de la Pena Marquez

En la villa de la Coronada a do-
ce de Agosto de mil ochocientos
noventa y seis, siendo ya ocho de su
mañana y previa citacion en forma
bajo la presidencia del Señor Alcal-
de Don Julian Meluon y Pedro de

reunieron en el salon de sesiones de
estas Casas Connitonales los señores
del Ayuntamiento y vocales asociados
suprera los af margen y elegidos en
la noche en la sesión de este corriente
con el fin de constituir la Junta
Municipal que ha de funcionar en

todo el año economico de mil ochocientos noventa y
seis a mil ochocientos noventa y siete segun se determina
el articulo sesenta y ocho de la Ley de Municipalidad en su
Consecuencia de orden del Señor Presidente por mi el
supranito Secretario se hizo lectura de los articulos veinti-
ve y nueve a treinta y cuatro, 64 al 71, 98 al 111, 113,
119, 161 al 165 de la propia Ley. Y resultando razonada
en los documentos para formar acuerdo el Señor Al-
calde electo Constituido en forma legal la Junta



Municipal del presente ejercicio que se compone
 de los señores elegidos a la Junta por la primera seccion
 Don Luis Hernandez de Tejada, Don Jose Maria de
 Sandoval y Don Francisco Moreno Campa, por la segunda
 Don Benito Calvo Thias, Don Luis de la Peña Marguer
 y Don Manuel de los Rios y por la tercera Don
 Jose Moreno y Moreno, Don Francisco Diaz de los Rios y Don
 Ignacio de la Peña Marguer, stando por terminada
 la seccion que firman los Señores Concurrerentes de quince
 el Secretario Certifico -

Julian Amador

Jose Diaz

Antonio Garcia

Jacinto Villegas

Andres Campa

Ignacio de la Peña

Luis Hernandez de Tejada

Benito Calvo

Fr. M. Moreno

Jose Amador

Fernando Ramon

Acta de la Junta de Posicion y
 Constitucion de la Junta Mu-
 nicipal Repartidora de Conmu-
 nido del ejercicio de 1896 a 97

de la villa de la Coronada a
 doce de Agosto de mil ochocientos
 noventa y seis siendo
 las diez de la mañana pre-

sentada en forma de Constitucion en el salon de
 sesiones de esta Casa Comunal los señores de esta
 Ayuntamiento e individuos de la Junta Repartidora



de Consejo nombrada por la Administracion de Hacienda de esta provincia que al final firman bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Julian Munoz Nieto. De Orden del Señor Presidente se hizo la sesion y de su orden yo el Secretario hice lectura de la aprobacion del Expediente para hacer efectivo el impuesto de Consejo para el año economico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete y del nombramiento hecho por la referida Administracion de los individuos que han de constituir la Junta Repartidora y hallandose presente los nombrados, el Señor Alcalde declaró constituida dicha Junta para el presente ejercicio ordenandole que sin levantar manos procedan a la confeccion de las bases que han de proceder al reparto y trabajos preliminares del mismo con el fin de que pueda quedar terminado en el plazo fijado por la Administracion. Con lo que se dio por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman los concurrentes de que yo el Secretario Certifico -

Julian Munoz

Antonio Garcia

Andres Ocampo

Juan de Villegas

Victorio Colva

José de la Peña

Juan de la Peña

Fernando Ramas



Diputación Por la presente yo el Secretario hago constar que no ha podido cele

brarse la Sesion ordinaria que corres-
ponde a dia de la fecha, por la falta
de asistencia de los Señores Concejales Don
Pedro Mendosa, Don Jose' Diaz, Don
Jose' de la Peña y Don Antonio Garcia los
cuales quedan conuinados con la multa
gubernativa impuesta por el Sr. Alcalde
de dos pesetas a los tres primeros y de una
peseta al ultimo; habiendo acordado el
Señor Alcalde se cite para dos dias des-
pues segun previene el parrafo segundo
del articulo 104 de la Ley Municipal
de que certifico. Coronada diez y seis
de Agosto de mil ochocientos noventa
y seis =



Julian Muñoz

Fernando Ramos

Acta de la Sesion ordinaria que celebró el Ayun-
tamiento de esta villa el dia diez y nueve de Agosto
correspondiente a dia diez y seis, que no tubo
efecto por falta de asistencia de algunos Señores
Concejales, de mil ochocientos noventa y



cuarenta y nueve

seis

Señores que asistieron
 D. Julián Muñoz
 D. Miguel Arias
 D. José Díaz
 D. Antonio García
 D. Jacinto Villegas
 D. Pedro Mendosa
 D. Andrés Ocampos.

En la villa de la Coronada a diez y
 nueve de Agosto de mil novecientos
 noventa y seis bajo la presidencia del
 Señor Alcalde se reunieron en el Salon
 de Sesiones de estas Casas Comunitarias
 los Señores concejales expresados al
 margen con el fin de celebrar la
 Sesión correspondiente al día diez y
 seis corriente.

De orden del Señor Presidente se abrió
 la Sesión con lectura y aprobación del acta de la
 anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la
 Provincia números 155 al 165 inclusive de cuyo
 contenido quedó enterada la Corporación.
 Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos
 siguientes =

Se acordó cumplimentar lo mandado por el Señor
 Gobernador Civil en su circular nº 2529 referente a
 la concentración de los reclutas de 1895

Se acordó el pago del contingente del Posito para el
 año de 1895 a 1896 según ordena el Señor Gobernador
 Civil en su circular nº 2504.

Verificada por el Señor Gobernador Civil la
 convocatoria del cuerpo electoral para las elec-
 ciones de Diputados Provinciales, el Ayuntamiento
 acordó cumplir con cuanto previene el Real
 Decreto de 5 de mayo de 1890 sobre adaptación

de la ley electoral vigente a las elecciones de Diputados Provinciales acordando al propio tiempo por la designacion de locales segun dispone el articulo 26 del referido Real decreto en la forma siguiente = Seccion primera en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento = Seccion segunda en el local que ocupa la escuela publica de niños en la planta principal del edificio del Posito = previa formacion del oportuno expediente de eleccion.

Por el Señor Primer Teniente de Alcalde se propuso al Ayuntamiento, que por D. Mariano Guisado Sanchez se le habian hecho proposiciones para hacerse cargo del cobro de contribuciones directas de esta villa y de consumos en sus periodos voluntarios las primeras, y agencia ejecutiva y voluntaria la segunda y por tanto proponia al Ayuntamiento se sirviera acordar, que previas las condiciones acordadas nombrara recaudador al expresado Don Mariano Guisado. Abierta discusion en la que tomaron parte los tres Concejales que lo tubieron por conveniente se acordó proceder a la votacion resultando por primera vez empatada y declarado el asunto urgente se procedio a la votacion por segunda vez decidiendo el Señor Presidente habiendo sido desechada la proposicion por cuatro votos contra tres =

Estando proxima la fincion de San Bartolome patron de esta villa y siendo costumbre inveterada traer de su santa casa a nuestra Señora el Ayuntamiento acordó que el sabado



Cinuenta

veinte y dos del corriente, una comision de este Ayuntamiento vaya por nuestra Señora a su Santa Casa nombrandose al efecto a don Andres Ocampo y don Jose Diaz

Al propio tiempo se acordó que las comisiones de policia Urbana y Rural vigilen la poblacion en los dias de la velada por las noches para evitar toda clase de alborotos =

Por habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion cuya acta firman los tres concejales que han asistido de que yo el Sr. certifico =

Julian Muñoz

Miguel Arias

José Díaz

José Díaz

Jaime Villegas

Antonio Garcia

Fernando Ramos

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veinte y tres de Agosto de 1896 =

- Señores que asistieron
- D. Julian Muñoz
 - D. Miguel Arias
 - D. José Díaz
 - D. Antonio Garcia
 - D. Jaime Villegas
 - D. José de la Peña

En la villa de la Coronada a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, bajo la Presidencia del Tenor Alcalde se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Comisionales los

Señores Concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesión que corresponde a este día.

De orden del Señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia nº 166-167 y 168 de cuyo contenido quedó enterada la corporación

se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes

Dado cuenta al Ayuntamiento de la cuenta que presenta el Depositario Municipal de los ingresos y pagos del período ordinario de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, el Ayuntamiento la aprobó en todas sus partes =

Vista por el Ayuntamiento la cuenta de los pagos verificados con los fondos recaudados de comunión del cuarto trimestre de 95 a 96 fueron reputados los pagos verificados por el Señor Alcalde correspondientes a los hechos a Don Joaquín Sabatell del 28 pesetas por sus dietas y compostura del Bata y los hechos por el Señor Alcalde en el viaje a Badajoz por el mismo importantes a cuarenta pesetas; habiendo sido aprobados



cincuenta y seis

los demas en todas sus partes =

Se acordó y aprobó la distribución mensual de fondos que se han por capítulos del presupuesto segun dispone el artículo 155 de la Ley Municipal =

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya firman los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Miguel Loidi

José Díaz

Julian Muñoz

Antonio Garcia

Jacinto Villegas

Andrés Ocañas

Fernando Ramos

José de las Peñas

Acta de la sesión extraordinaria que celebró el Ayunt^o de esta villa el día veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis =

En la villa de la Coronada a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del tenor Alcalde y previa citación en forma se reunieron en el Salón de sesiones de estas casas consistoriales los

señores Concejales Don Miguel Arias Don
José de la Peña, Don José Díaz, Don Antonio
García, Don Jacinto Villegas y Don Andrés
Ocampos. De orden del señor Alcalde
se abrió la sesión manifestando a la cor-
poración el objeto que la motiva y de
su orden y el Secretario hizo lectura
de la instancia de Don Lorenzo de la Cruz
Perez por la que interesa de la corporación
se sirva admitirle la renuncia del cargo
de Médico Cirujano Titular de esta villa
fundando su pretension en su mal estado
de salud. Abierta discusión en la que to-
maron parte los tres Concejales que lo
hubieron por conveniente, y después de la
mas amplia por unanimidad se acordó
no acceder a lo solicitado por Don Lorenzo
de la Cruz Perez fundado el Ayuntamiento en
siguientes consideraciones

Primera Que habiendo manifestado ante la
corporación el Don Lorenzo de la Cruz, que
necesita continuar ejerciendo la facultad
en esta villa, es de suponer con fundamento
que se reserve para si el pequeño número
de casas pudiesen con algunas otras que

por rason de amistad, no le sea posible dejar
 Segunda Que quedando muy reducido el numero
 de iguales y la dotacion de la titular no son
 suficientes para que el profesor que venga
 pueda vivir por cuya rason no será facil
 que pueda haber solicitantes y no es prudente
 en circunstancias actuales, quedar desatendida
 la beneficencia y una parte de la poblacion
 sin asistencia facultativa

Tercera Que reuniendo el Don Lorenzo de la
 Cruz, condiciones de capacidad en su pro-
 fesion, que dificilmente pueda reunir el
 facultativo, que la sustituya y mereciendo
 la completa confianza de la Corporacion
 y del publico en general es lo probable que
 continuando en esta villa ejerciendo el
 Don Lorenzo haya si una sola persona
 que de buena voluntad quiera igualarse
 con el facultativo que venga

Cuarta Que todo lo unico que puede hacer la
 corporacion en obsequio al Señor Don
 Lorenzo vista su irrevocable resolucion
 es que traiga el mismo un Medico Cirujano
 que trate con él la parte de igualacion
 que le ha de ceder, visite al pueblo en su

compañía por espacio de 10 ó 6 meses y cuando
la población lo haya conocido el Ayuntamiento
le nombrará médico titular de esta villa
pero en el entretanto el titular lo será el
Don Lorenzo de la Cruz en razón de que el
pueblo así lo quiere y el Ayuntamiento con pre-
ferencia a todo debe dar gusto a la población
encaros de tanta entidad como este.

Se acordó se hagan saber estos particulares
al solicitante dándose por terminada la
sesión que autorizarán los concurrentes de
que certifico =

Miguel Toribio
Julian Muñoz Antonio García José Díaz

Jacinto Villegas Andrés Ocampo

José de la Peña Fernando Ramos

Nota no habiéndose podido celebrar sesión
en el día de hoy por falta de asistencia
de Señores Concejales, se cita para dos
días después según previene la Ley Muni-
cipal = Continúa a 30 Agosto de 1896 =
C. P. El Srío

Muñoz

Fernando Ramos

Nota de





cincuenta y tres

la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis correspondiente al día treinta de Agosto último que se celebró por falta de asistencia de tres concejales señores que asistieron en la villa de la Coronada a tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde previa citación en forma se reunieron en el salón de sesiones de estas casas consistoriales los tres concejales expresados al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

D. Julian Muñoz
D. Miguel Arias
D. José de la Peña
D. José Díez
D. Antonio García
D. Jacinto Villegas
D. Andrés Ocañas

al día treinta de Agosto último habiendo sido citada para dos días después ó sea para el día dos del corriente. De orden del Señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación de la anterior excepto las protestas en la misma consignadas.

Se leyeron los Decretos oficiales de la Provincia números 169 al 176 inclusive de cuyo contenido quedó enterada la corporación dada cuenta de la renuncia presentada por D.ª María Fernanda Alarcos maestra interina de la escuela pública de niñas de esta villa, por haber sido nombrada propietaria para la de los Rubios, el Ayuntamiento



acordó ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial á los efectos prevenidos en la Real orden de diez de Agosto de 1858.

Acto seguido cumpliendo lo prevenido en la Real orden de 19 de Julio de 1858 y con arreglo á lo dispuesto en la de 23 de Abril de 1864, el Ayuntamiento procedió al nombramiento de una maestra provisional en votacion secreta despues de haber sido el asunto suficientemente discutido. En efecto se procedió á la votacion habiendo obtenido D^a Maria Ruiz cinco votos y cuatro D^a Balvina Ponce y D^a Maria Fran^{ca} Miranda

Por el tenor Presidente se manifestó que la votacion no estaba bien hecha por faltar una papetita que desapareció despues de hecha la votacion supuesto que en la Urna fueron depositadas las ochopapetitas tantas como tres concejales habian asistido sin poderse averiguar quien fue el individuo que la sustrajo y proponia al Ayuntamiento se verificara nueva votacion.

Abierta discusion sobre este particular, algunos de los tres concejales protestaron contra la proposicion del tenor Presidente manifestando que la primera votacion se habia hecho con legalidad y debia ser nombrada maestra provisional la D^a Maria Ruiz y despues de una larga discusion se procedió á la segunda votacion



Cincuenta y cuatro

quedó el resultado siguiente

D^a Balvina Ponce cuatro votos

D^a Maria Franca Miranda tres votos

D^a Maria Ruiz un voto

Por el señor Presidente se declaró y nombró maestra provisional á D^a Balvina Ponce por haber obtenido mayor número de votos

Por el señor Primer Teniente de Alcalde se protestó contra este nombramiento por no estar votado por la mitad mas uno de los señores concejales que han asistido y por tanto es nulo el nombramiento por no haberlo votado suficiente número de tres concejales según dispone el artículo 105 de la Ley Municipal

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los tres concejales que asistieron de que certifico =

Julian Guinon Antonio Garcia

Jacinto Villiger Andres Campo José Díaz

Fernando Romas

Nota. Los tres concejales que firman á continuación protestan de los acuerdos tomados en la precedente sesión y piden la nulidad de ella por las razones expuestas por el primer Teniente de Alcalde

Miguel Chiribá José de la Peña

Fernando Romas

Acta



de la Sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia seis de Setbre de mil ochocientos noventa y seis

Señores que asistieron en la villa de la Coronada á
D. Julian Muñoz seis de Setbre de mil ochocientos
D. Miguel Arias noventa y seis bajo la presidencia
de Antonio Garcia del Señor Alcalde se reunieron en el
Salon de Sesiones de estas Casas con
D. Cuores Ocampo sistoriales los tres concejales repre-
D. Pedro Mendora sados al margen con el fin de celebrar
D. Jacinto Villegas la Sesion ordinaria que corresponde
á este dia.

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesion y de su orden y el Secretario hizo lectura del acta de la anterior la que fue aprobada por los Señores Muñoz Garcia Ocampo y Villega y se pidió la nulidad de ella y de todos los acuerdos en la misma tomados por los Señores Arias y Mendora fundados en que no habiéndose celebrado la Sesion en los dias en que por acuerdo del Ayuntamiento estan señalados y visto lo prevenido en el artículo ciento tres de la Ley Municipal, pidieron su nulidad y se abstubieron de firmarla.

Por el Señor Primer Teniente de Alcalde se pidió á la Presidencia que para la Sesion inmediata se diera cuenta al Ayuntamiento de la recaudacion obtenida de las contribuciones de Territorial Urbana e Industrial de 1894 á 95 y 1895 á 96 en los periodos que en



N. 0.380.436

cincuenta y cinco =

tivos para la resolución que corresponda.
Se dio lectura de los Boletines oficiales de la Provincia
número 177 y 178 de cuyo contenido quedó enterada la
corporación

Se acordó y aprobó la distribución mensual de fondos
por capítulos del Presupuesto de gastos según dispone
el artículo 155 de la Ley Municipal importante a 1096 pe-
setas y cincuenta céntimos.

Vista la instancia presentada por D. Diego Davila y Godoy
propietario y vecino de Don Benito en representación de
D. Tecla Nicolau solicitando que sea amillorada a nom-
bre de esta una finca rustica de que acredita fue posee-
dora a título de dueño en la información que acompaña
y que sea dada de baja en la riquería de Don Guillermo Nicolau
vecino que fue de Don Benito de quien la causante la adquiri-
ó por herencia habiendo satisfecho a la hacienda el
impuesto devengado por esta traslación de dominio, el
Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por la
Junta Pericial y en cumplimiento de las disposiciones que
en ella cita acordó acceder a la solicitud mencionada;
en su consecuencia, que en el primer apendice al amilla-
ramiento que se forme en la época reglamentaria, se
rectifiquen los computos respectivos de la riquería con
que actualmente figuran los dos contribuyentes a quienes
afecta la indicada traslación de dominio, que surtirán
sus efectos en el reparto inmediato siguiente de la con-
tribución territorial. De igual modo acordó que con
referencia al expediente particular promovido con este mo-
tivo, se espida por el Señor Alcalde la certificación recla-
mada en la instancia de que se ha hecho merito autori-

guardola ademas el Regidor Sindico y Secretario de la
corporacion

Por el Señor Secretario del Ayuntamiento se hizo
presente a la corporacion, que por el Señor Presidente
se habia ordenado, que la Secretaria de Ayuntamiento con todos
los documentos, se trasladara a la casa consistorial
en el salon de sesiones como se ha verificado, y re-
sultando, que los documentos no estan guardados
bajo llave y si estan a disposicion de todo el que
entra en el salon de sesiones declina la respon-
sabilidad de la falta de custodia sobre el que he
ordenado el traslado. En su vista el Ayuntamiento acuerda
relevan de responsabilidad por la infidelidad de cus-
todia al Señor Secretario entanto los documentos de la
Secretaria esten en el lugar y forma que hoy estan
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion que firman los tres concejales
que asistieron de que yo el Secretario certifico
sobre raspado infidelidad = vale =

Julian Muñoz Antonio Garcia

Jacinto Willgas

Andrés Ocampo

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento
de esta villa el dia trece de Septiembre de mil ochocientos noventa

y seis
Señores que asistieron en la villa de la Coronada a trece
de Septiembre de mil ochocientos no-
venta y seis, bajo la presidencia del
Señor Alcalde, se reunieron en el salon
de sesiones de estas casas consistoriales
los señores concejales expresados al mar-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

D. Julian Muñoz
D. Mique Arias
D. José Peña
D. Andrés Ocampo
D. Jacinto Willgas

ger con el fin de celebrar la Sesión que corresponde á este día.

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 179 al 183 inclusivos de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes.

Se acordó con vista de lo preceptuado en la Ley de 20 de Agosto del presente año cumplir con cuanto en la misma se previene en todas sus partes y comprender en el presente reparto de consumos el aumento en el impuesto sobre la sal según previene el Señor Delegado de Hacienda en su circular nº 2816 inserta en el Boletín nº 184.

Vista la Instancia presentada por Don Antonio Alvarado vecino de esta villa solicitando que sean amilladas á su nombre la finca de que acredita ser poseedor á título de dueño en la información que acompaña y que sea dada de baja en la riqueza del contribuyente Francisco Carrator Ferrnauoz de quien el primero la adquirió por compra habiendo satisfecho á la hacienda el impuesto de engado por esta traslación de dominio, el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal Pericial y en cumplimiento de las disposiciones que en ella cita, acordó acceder á la solicitud mencionada; y en su consecuencia que en el primer apuntamiento al amillaramiento que se forme en la época reglamentaria se rectifiquen los cupos respectivos de la riqueza con que actualmente figuran los dos contribuyentes á quienes afecta la indicada traslación de dominio que surtirán sus efectos en el repartimiento inmediato siguiente de la contribución territorial. De igual



modo acordó que con referencia al expediente particular promovido con este motivo se expida por el Sr. Alcalde Regidor Sindico y Secretario la certificación que se contiene en la instancia de que se ha hecho mención. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que autorizan los Tres concejales que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Julian Muñoz
Andrés Campo

José Díaz Antonio García
Jacinto Villegas

Fernando Ramas

Diligencia por la presente a credito y a el infrascripto Secretario, que no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria que corresponde a esta villa por falta de asistencia de Señores Concejales Coronada 20 de Septbre del 1826 =

C. P.

El Sr. Secretario

Julian Muñoz

Fernando Ramas

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y tres de Septbre de mil ochocientos noventa y seis correspondiente a la villa veinte y tres de Septbre de mil ochocientos noventa y seis que asistieron
D. Julian Muñoz
D. Ant.º García

En la villa de la Coronada a veinte y tres de Septbre de



Cincuenta y siete

mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del
 Señor Alcalde previa citación en forma se reunieron en
 Jure Divo } el Salón de sesiones de estas Cortes Municipales
 Jacinto Villegas } los Señores Concejales expresados al margen con el
 Andres Ovejuna } fin de celebrar la sesión correspondiente a día
 veinte. De Orden del Señor Presidente se abrió la
 sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior.
 Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia números
 188, 189, 190 y 191 de cuyo contenido quedó enterada la
 Corporación.

Vista por el Ayuntamiento la Real Orden del Ministerio
 de Hacienda de diez de Agosto último y Circular de la
 Direccion General de Propiedades y Rentas del día diez
 sobre el modo que se ha de hacer efectivo el impuesto del
 diez por ciento de aprovechamiento forestal y veinte
 por ciento de propios el Ayuntamiento acuerda cumplir
 y hacer cumplir con cuanto dispone la Referida Real
 Orden.

Se acordó el pago del Contingente Correlativo del pri-
 mer trimestre del corriente ejercicio importante a cincuen-
 ta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos.

Vista la instancia presentada por Maria Gallardo
 Bayo vecina de Campanario solicitando que sea con-
 tirada a su nombre una casa en esta villa y su calle
 de la Fuente de la que acredita ser poseedora a título de



dueño en la información posesoria que acompaña, y que
 sea dada de baja en la Hoja de Vigencia de Cataluña según
 de quien la Cataluña por herencia, habiéndolo satisfecho
 a la Hacienda de impuestos de venajado por esta transac-
 ción de dominio, el Ayuntamiento de conformidad
 como propuesto por la Junta provincial, en cumplimiento
 to a las disposiciones que se citan de acuerdo: acceder a
 la solicitud mencionada, y en su consecuencia que en
 el primer expediente de amillaramiento que se for-
 me en la época de lamentaria se rectifiquen los
 Computos de Vigencia con que actualmente figuran
 los dos contribuyentes a quienes afecta la indicada tras-
 lación que sujeta sus efectos en el Departamento in-
 mediato de la Contribución de Urbans. De igual modo
 se acuerda que con referencia al expediente posesorio
 promovido con este motivo se expida por el Señor Al-
 calde Registrador Jefe y Secretario de este Ayuntamiento
 la Certificación que se pidiere con entrega a la subasta.
 Fue habiéndolo mas asuntos de que tratar de levanto ha-
 ción de la que se contiene la presente ceta que autorizan
 los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico =

Jacinto Villegas José Díaz
 Antonio Garcia
 Fernando Ramas



Por la presente yo el infrascripto Secretario hago

El Ayuntamiento de esta villa de hoy no ha podido celebrar
se la sesion ordinaria que correspondiese por falta de
asistencia de señores Concejales citados para los
días siguientes segun previene la ley municipal.
Coronada veinte y siete de setiembre de mil ochocientos
noventa y seis.

Fernando Ramas

Julian Muñoz

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de
esta villa el día treinta de setiembre correspondiente al día
veinte y siete de mil ochocientos noventa y seis.

Señores que asistieron
Don Julian Muñoz
Don Jacinto Vellegas
Don Jose Diez

En la villa de la Coronada a treinta
de setiembre de mil ochocientos noventa
y seis, bajo la presidencia del Señor Al-
calde, previa citacion en forma de ses-
ion en el salon de sesiones de estas

Coras Constitucionales los señores Concejales expresados al mar-
gen con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspon-
diente al día veinte y siete del actual.

De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con
lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia numero
192, 193 y 194 de cuyo contenido queda enterada la Corps-
nacion.

Desde cuenta al Ayuntamiento de una comunicacion
del Señor Gobernador Civil de esta provincia por la

que reclama el inmediato envío de las Cuentas municipales de noventa y cuatro a noventa y cinco, el ayuntamiento acordó manifestar al Señor Gobernador que la cuenta municipal que interesa están para terminarse y seran remitidas inmediatamente.

Se dio cuenta de una carta de Don Rafael Cruzillo en la que manifiesta haber hecho el ingreso de la recaudacion de contribuciones del primer trimestre del presente ejercicio y haber presentado las cuentas de recaudacion en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia mereciendo la aprobacion del Ayuntamiento.

Se acordó el pago de la suscripcion del Consultor de Ayuntamiento por el año de mil ochocientos noventa y seis, y la del Proletario de Administracion local por los de mil ochocientos noventa y cinco y noventa y seis.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se entiende la presente acta que autorizan los Señores Concejales que asistieron de que goce el Secretario Certificado =

Jacinto Villegas

Julian Muñoz Antonio Garcia
Jose Diaz
Fernando Ramas

Nota# Por la presente hago constar que no ha podido celebrarse sesion por falta de asistencia de tres concejales. Coronada a de Octubre de 1896.

C. P.

Fernando Ramas
Julian Muñoz

Acta



cincuenta y nueve



de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día siete del corriente correspondiente al día cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis

Señores que asistieron
 D. Julián Muñoz
 D. José Diarrieto
 D. Auto García
 D. Andrés Ocampo

En la villa de la Coronada a siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, previa citación en forma, se reunieron en el salón de sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del

señor Alcalde los señores concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria que correspondió al día cuatro. De orden del señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia N.º 198 al 200 de cuyo contenido quedó enterada la corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes


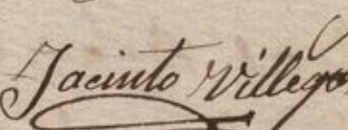
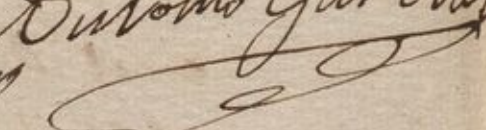
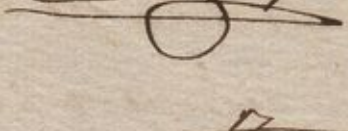
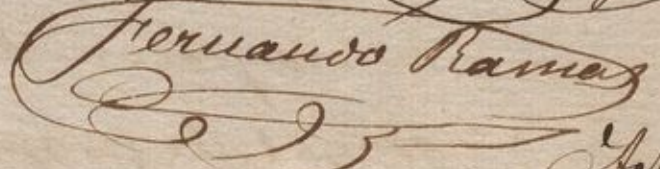
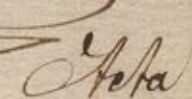
Visto por la corporación lo preceptuado en el Real Decreto de 29 de Septiembre último del Ministerio de Hacienda, inserto en el

Boletín número 200, se acordó solicitar la excepción de la desamortización de la finca Real de propios denominada la Mata
 Visto

por la corporacion la circular de la
Admon de hacienda de esta Provincia
inserta en el Boletín oficial no 200 acordó
se haga saber su contenido a la Junta
de Consumos, quedando sin efecto el nom-
bramiento de esta y por consiguiente que
se encargue de la confeccion del Reparto
la Junta especial que determina el ar-
tículo 294 del Reglamento de 30 de Agosto
último, en la forma prevenida en el ca-
pitulo septimo del mismo

Se acordó abrir la recaudacion de las
cedulas personales de 1896 a 97 y que por
el señor Concejal D Jacinto Villegas y Don
Jose' Diaz se proceda a su expedicion por
solo el mes de Octubre despues que pase
la recaudacion a los concejales que esten
en turno para el cobro de las contribu-
ciones

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion cuya acta firman los tres
concurrentes de que yo el secretario certifico

Julian Muñoz Jose' Diaz Antonio Garcia
  
Jacinto Villegas 
Andrés Ocampo
Fernando Ramos
 

de la sesion ordinaria que celebró el ayuntamiento de esta villa el dia once de octubre de mil ochocientos noventa y seis =

Señores que asistieron

Don Julian Abanto

" Juan Diaz

" Antonio Garcia

" Jacinto Villegas

" Esteban Ocañas

En la villa de la Coronada a once de octubre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Comunitarias los Señores Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar la Sesion ordinaria que corresponde a este dia.

De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia numero 195 al 200 inclusive de cuyo contenido quedó enterada la Corporacion.

Se entró en la orden del dia y se tomaron los acuerdos siguientes.

Publicar la Real Orden del Ministerio de Fomento relativa a la cara de los pajeros inserta en el Boletin numero ciento noventa y cinco.

Cumplimentar lo prevenido en el artículo quinto y primero del Real Decreto del Ministerio de Hacienda inserto en el Boletin numero ochocientos y acordarlo para la creacion de la desamortizacion de la Dehesa Real de propios denominada la Mata.

Se acordó el pago del aumento gradual del melado de los Abastos en cumplimiento a la Circular de la Real Diputacion provincial fecha ocho del corriente inserta en el Boletin numero ochocientos tres. Se acordó cumplimentar



lo preceptuado en la Real Orden Circular del Ministerio de la Guerra referente al Manantial de los Cuarenta y Cinco mil Reclutas del Cuerpo de Cuba.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la cuenta de gastos de material de la Escuela Elemental de niñas de esta villa, presentada en el día de hoy por la profesora Doña María Fermansula Alcazar del cuarto trimestre de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, de los meses de Julio y Agosto de noventa y seis a noventa y siete. El Ayuntamiento desyues de un debate visto exámen se ha servido aprobar en todas sus partes, eor clauso se serviran los duplicados de las mismas con el auto bueno del Tenor Alcalde a la referida profesora.

Se acordó: requisar al vecino de esta villa Abaunel Abonno Garcia q que en el preciso termino de cinco dias destruya la calzada que ha construido en la puerta de su Casa morada con la cual obstruye el paso de la via publica o la reforme de manera que el transito publico sea factible a los vecinos de la misma Calle que han formulado la queja y de no verificarlo se entendera el hecho como obstruccion a la autoridad y remitido a la accion de los tribunales ordinarios.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de lo que se contiene la presente acta que cubriran los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico =

Julian Almona

José Díaz

Francisco Villegas

Antonio Garcia

Andrés Ocampo

Fernando Pramas
Srio



Seenta y uno

que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que corresponde por falta de asistencia de señores Concejales, citándose para el día después según determina el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley Municipal aprobada 18 octubre de 1896 =

C. P.
Julian Meunier

Fernando Ramas

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el ayuntamiento de esta villa el día veinte y uno correspondiente a la que debió celebrarse el día y ocho del octubre de mil ochocientos noventa y seis Señores que asistieron en la villa de la Coronada el veinte y uno de octubre de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Señor Alcalde se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación los Señores Concejales expresados Don Juan Meunier Don José Díez Don Antonio García Don Jacinto Villegas Don Andrés Delcampo al margen que constituyen mayoría para tomar acuerdos por unanimidad de la Ley.

De orden del Señor Presidente se abrió la sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la provincia números 204 a 210 inclusive de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Se entó en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes.

Se aprobó y se creó la distribución



en inversion de fondos por Capítulos del presupuesto para las atenciones del presente año, según dispone el art. 188 de la Ley Municipal.

Se acordó: que el Señor Alcalde se dirija al centro de presentaciones de esta provincia dirigida por Don Julio de la Cierba y Sota para la Subvención del expediente de erección de plaza de la Dehesa Real de estos propios denominada la Abata.

Da la cuenta de una petición del Señor Concejil Don Pedro Menéndez, quien interesando a la Corporación se sirviera acordar le fuera adscrito a la renuncia del cargo de Concejil jurada en su casa de sueldo de raval según certificación facultativa que presenta; el ayuntamiento se ha servido acordar no exceder a la petición del Señor Concejil por creer que el pasamiento que alega no le impide el ejercer el cargo de Concejil, dejándole en su derecho para que de este acuerdo se alegue lo que convenga.

Da la cuenta a el ayuntamiento de una carta de Don Rafael Trujillo agente de la Corporación en la Capital de provincia de la que manifiesta que de los Villetos recibidos para ingresar seiscientas pesetas en la Caja de la buena Deputación provincial por cuenta del Contingente de este municipio en el ejercicio de 1895 a '96 ha resultado uno de los Villetos falso en el cual esta escrito al margen del número el nombre de Rafael Trujillo documento que estaba a disposición del ayuntamiento. La Corporación acuerda sea reclamado de dicho Señor Trujillo el correspondiente villete para su entrega al interesado que lo entregue en esta Alcaldía, que verifique el ingreso de su valor.

Se cuenta y dos
ciones de Rústico y Urbano del período ejecutivo del primer
y segundo trimestre de 95 a 96, también la de Industrial
según lo ordena el estorno de Hacienda de esta provincia
a cuyo efecto se citará a Don Antonio Garcia Carras como
encargado de dicha recaudación en representación del
ayuntamiento.

Se acordó que por secretaría se forme una liquidación de
los ingresos verificadas por Don Luis de la Peña Blazquez
como recaudador responsable de la Contribución de Consumos
de 1895 a 1896 con el fin de averiguar a quien corresponde
satisfacer las deudas que han devengado los agentes ejecutores
contra este ayuntamiento por los descubiertos de la Hacienda
referentes a este impuesto, como también las devengadas
por los agentes ejecutores en realidad por la Diputación provin-
cial y Contingente Carcelario.

Se acordó se reúnan las cuentas Municipales de 94 a 95
al tenor Gobernador Civil de esta provincia para la aproba-
ción que corresponde, y que se ordene a Don Basilio
Hernández de Beltrago de las rúbricas.

Se acordó por segunda vez que de los primeros fondos
que halla se absten a Don Antonio Garcia Carras el
primer de Cobranza abonarlo por la Hacienda a este mu-
nicipio por la recaudación del período voluntario de las
Contribuciones de Rústico, Urbano e Industrial de 1º y 2º
trimestre de 95 a 96 con cargo al Capítulo de Suplementos

Se acordó que con cargo a los Capítulos correspondientes se pague en el momento que halla fondo a Don
Antonio Carras el orador de la Cuenta que presenta impor-
tante a cinco pesetas y setenta y cinco centimos.

Dada cuenta al ayuntamiento de una instancia presen-



hasta por Pedro Sierra Basabe de esta vecindad solicitando
de que se anullasen a su nombre una casa en esta villa
y en calle de los Martines y varias fincas Reales de las que
Crescita ser poseedor a título de sueno en la informacion
por persona que presenta que sean dados de baja en las hojas
de vivienda de Florencio Guisasté Alvarado, Cirilo Romillo
Camblora de quien las adquirio; habiendo ratificado a la
Hacienda de Inyerno de encargarlo por estas tratativas de
dominio, el Ayuntamiento de conformidad con lo propues-
to por la Junta Reial y en cumplimiento a las disposi-
ciones que se citan acordó: acceder a la solicitud men-
cionada y en su consecuencia que en el primer expediente
de anullamiento que se forme a esta epoca reglamentaria
se rectifiquen los computos de riqueza con que actualmente
figuran los tres contribuyentes a quienes afecta la industria
de la tralacion que notara sus efectos en el repartimiento
inmediato de las Contribuciones correspondientes. De igual modo
se acordó que con referencia a semejante persona promovida
con este motivo se exija por el Señor Alcalde Regido sin
dolo y secretario de este Ayuntamiento la Certificacion que
se interesara con entrega de los interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion de la que se contiene la presente cota que firman los
Señores Concejales que continúan de que yo el secretario Certifico

Juan Muñoz

Jacinto Villegas
Antonio Garcia

Fernando Ramas

José Díaz
Andrés Campo



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

cota por la presente acredito yo el infrascrito



sesenta y tres =

secretario que no ha podido celebrarse sesion ordinaria que corresponde a este dia por no haber asistido suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdo y recita para dos dias despues segun previene el articulo ciento cuatro de la ley Municipal Coronada 25 de Octubre de 1896.

C. P.

Fernando Ramos

Julian Muñoz

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia veinte y ocho correspondiente al dia veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis =

Señores que asistieron
 D. Julian Muñoz
 D. José Diaz
 D. Jacinto Villegas
 D. Andres Ocampos
 D. Antonio Garcia

En la villa de la Coronada a veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde se reunieron en el Salon de sesiones de estas casas consistoriales los tres concejales esproados al margen, con el fin de celebrar la sesion ordinaria

correspondiente al dia veinte y cinco =

De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia numeros 211 al 216 de cuyo contenido quedo

enterada la corporacion
se entro en la orden del dia y se tomaron los
acuerdos siguientes

El Ayuntamiento por unanimidad haciendo
uso del derecho concedido a los pueblos por el
Real Decreto de veinte y nueve de Septiembre
ultimo, acuerda; se pida la excepcion de la
venta de la Dehesa Bayal de estos propios
denominada la Mata, en atencion de con-
currir en la misma la circunstancia que re-
quiere la ley de ocho de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta y ocho segun los documentos
que se ofrece presentar, y estando dentro del
plazo de los tres meses que se conceden se debe
esta peticion al Sr. Delegado de Hacienda
de esta Provincia, sacandose certificacion
de este acuerdo y con oficio misivo se auto-
riza a don Blas de la Cierwa y Megias para
presentarla en dicha Delegacion

Vista por el Ayunto la comunicacion que
D. Julio de la Cierwa dirige a este Sr. Alcalde
fecha 26 del corriente, la corporacion acuerda
autorizar a dicho Sr. D. Julio de la Cierwa
y Soto para que en representacion de este
Municipio gestione cuantas diligencias
sean necesarias antes las oficinas del
Estado de esta Provincia y fuera de ella hasta
obtener del Gobierno de S. M. la excepcion
de venta de la Dehesa la Mata de estos
Propios, a cuyo Sr. seiran remitidos todos



Sesenta y cuatro

los documentos que interese y satisfecho los derechos que devengue.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que autorizan los concurrentes de que por el secretario certifico =

Julian Muñoz

Jacinto Villegas

[Signature]

Antonio Garcia

Fernando Ramas

José Díaz

Andrés Ocampo

Nota Por la presente acredito yo el infrascrito secretario que en el día de la fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales citandose para otros dias despues segun previene el articulo 104 de la Ley Municipal. Coronada primero de mayo de 1896

C.P.

Fernando Ramas

Julian Muñoz

Acta de la sesion que celebros el ayuntamiento de esta villa el día cuatro correspondiente al día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y seis =

Señores que asistieron en la villa de la Coronada a cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde de reunion en el Salon de sesiones de estas Casas Comunitarias los señores

- Señores que asistieron
- Don Julian Muñoz
- Don Jacinto Villegas
- Don José Díaz



Concejales expresados al margen, previa Citacion en forma para celebrar la sesion ordinaria supletoria con responsaliente al dia primero.

De orden del Señor Alcalde se abrió la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia, numeros 217a/218 inclusive de cuyo contenido queda enterada la Corporacion.

Se entro en la orden del dia y se trataron los asuntos siguientes.

Se acordó: cumplimentar lo dispuesto por el Señor Gobernador Civil de esta provincia en su Circular n.º 214 in exta en el Boletín n.º 218 referente a la concentracion de los reclutas de los actuales Reemplazos.

Se acordó: y aprobó la distribucion mensual de fondos por capitulos del presupuesto segun dispone el articulo ciento cincuenta y cinco de la Ley Orgánica.

Visto el contenido de la Carta de Don Fulco de la Cueva y foto sinje al Señor Alcalde y foto con fecha treinta del pasado, se acordó: se cite al dicho Señor para el Domingo ocho del corriente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se contiene la presente acta que autorizan los Señores Concejales que asistieron de que yo el Secretario Certifico = testado = y foto = no vale =

Julian Muñoz

Jacinto de Regas



Antonio Garcia

José Díaz

Fernando Pama



sesenta y cinco

secretario, que en el día de hoy no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria que correspondiese por falta de asistencia de los señores concejales citándose para dos días después según previene el artículo 104 de la Ley Municipal. Coronada ocho de noviembre del 1896.

C. P.

Fernando Ramos

Julian Muñoz

Acta de la Sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa como supletoria a la del día ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y seis =
 Señores que asistieron
 D. Julian Muñoz
 D. José Díez
 D. Jacinto Villegas
 D. Aureo Ocampo
 D. Antonio García

En la villa de la Coronada a once de noviembre de mil ochocientos noventa y seis por vía citación en forma se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los tres concejales expresados al margen con el fin de celebrar la

Sesión ordinaria supletoria a la día ocho del corriente que no tubo efecto por falta de asistencia de señores concejales.



De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación de la acta

de la anterior. Se leyeron los Boletines
oficiales de la Provincia números 222 al
226 inclusive de cuyo contenido quedó enterada
la corporación.

Se entró en la orden del día y se tomaron
los acuerdos siguientes.

Cumplimentar lo mandado por el Sr. Go-
bernador Civil en su circular n.º 3283 inserta
en el número 222 y que se acuse recibo.

Por el Señor Regidor Sindico se hizo presente á
la corporación que para cumplir con lo preve-
nido en el caso segundo del artículo quinto de
la ley de ocho de Mayo de mil ochocientos
ochenta y ocho, se hace preciso que la corpo-
ración por unanimidad declare y así se
haga constar en el acta de la presente Sesión,
que en este termino municipal ni fuera de
él y de la propiedad de estos propios, no exis-
ten ningunos otros bienes que puedan excep-
tuarse de la venta, bastantes para atender
al sosten de la Ganadería de este pueblo,
que la Dehesa Boyal de estos propios, de-
nominalada la Mata, cuya excepción está
solicitada. = Tomada en consideración la
precedente proposición, el Ayuntamiento por
unanimidad declara y acuerda se consig-
ne en el acta de esta Sesión, que no hay
en este termino municipal ni fuera de él
ningunos otros bienes que pertenezcan

Seventy six

a estos propios, que puedan ser exceptuado para atender al sosten de la ganaderia existente en esta villa, que la Dehesa la Mata. - Al Pro-
pio tiempo se acordó autorizar en forma legal al Señor Regidor Sindico para que actue en la formacion del expediente justificativo para acreditar, que este Municipio bien en posesion y disfrute de la Dehesa Royal de la Mata desde el año de 1835 y que se pase a ten-
ta comunicacion al Sr. Jefe Municipal para que se sirva proceder a la instruccion de dicho expediente, supuesto que se carece de titulo de propiedad y terminado que sea se entregue a este Ayunt^o para el debido cum-
plimiento del caso primero del articulo quin- to de la Ley de ocho de Mayo de 1888 y ten- ga su presentacion ante la Delegacion de Hacienda de esta Provincia por conducto de Don Blas de la Cierva

Haciendose necesario de determinar en el expe-
diente que se instruye para la excepcion de la renta de la Dehesa la Mata, ^{en la cabida de la misma} segun previene el articulo quinto de la Ley de ocho de Mayo de 1888, se nombra Perito para que egecuta esta operacion, al que lo es el titulado Don Julián de la Cierva y todo a quien le serán satisfechos los onorarios que devenga con sujecion a el arancel vigente. Fuo habiendo

mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion de la que se extiende la presente acta
que firman los concejales que han concurrido
de que yo el secretario certifico = En tre líneas = le
cabida de la misma = vale = sobre rasgado = vale =
Jaime Villegas

Julian Muñoz & Antonio Garcia

[Signature]

José Díaz

Fernando Ramas

Andrés Ocampo

Diligencia por la presente yo el secretario hago cons-
tar que en el día de hoy no ha podido celebrarse
sesion ordinaria por la ^{no} asistencia de ninguno
de los tres concejales, citandose para dos días
despues segun dispone el articulo 10 de la ley
Municipal. Coronada quince de nov de
mil ochocientos noventa y seis =

O.P.

Fernando Ramas

Julian Muñoz

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayun-
tamiento de esta villa el día diez y ocho como su
pletoria a la que debio celebrarse el día quince
de noviembre de mil ochocientos noventa y seis
señores que asistieron

D. Julian Muñoz	En la villa de la Coronada
D. Antonio Garcia	a diez y ocho de nov de mil
Jaime Villegas	ochocientos noventa y seis
Andrés Ocampo	bajo la presidencia del señor
	Alcalde previa citacion en



N. 0.525.772

Sesentay siete

forma, se reunieron en el salon de sesiones de estas casas consistoriales con el fin de celebrar la sesion supletoria que corresponde a el dia quince. De orden del señor Presidente se abrio la sesion con lectura y aprobacion del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia de cuyo contenido quedo enterada la corporacion señalados con los números 227 al 231 inclusivos.

Se entro en la orden del dia y se tomaron los acuerdos siguientes
Cumplimiento con lo prevenido por el Sr Gobernador civil y Delegados de hacienda en sus respectivas circulares insertas en el Boletin nº 227 = Cumplir con lo prevenido por el señor Presidente de la Diputacion Provincial en su circular inserta en el Boletin nº 228 = Aprobar el contingente Provincial para el año economico corriente inserto en el Boletin nº 229 =

Atendiendo a necesidad este Ayuntamiento de satisfacer el contingente del Pozo de 95 a 96 y carecer de fondos en la caja de dicho establecimiento, se acuerda se proceda a la venta de las unicas veintey cuatro fanegas de trigo

existentes en pauerá, en pública subasta y
que por Secretaria se proceda a la forma
cion del oportuno expediente con las forma
lidades de la ley =

no ha biendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion cuya acta firman los
tres concejales que asistieron de que yo el
Secretario certifico. Andres Ocampo

Julian Muñoz Jacinto Villegas

Fernando Ramas

Antonio Garcia

Diligencia por la presente yo el Secretario hago
constar que no ha podido en este dia celebrar
se sesion ordinaria por falta de asistencia
de los señores concejales, citandose para
dos dias despues segun previene el artículo 104
de la ley Municipal. Coronada veintedós
de nov de 1896 =

C. P.

Fernando Ramas

Julian Muñoz

Acta de la sesion ordinaria que celebró el Ayun
tamiento de esta villa el dia veintey cinco supletoria
a la del dia veintey dos de noviembre de mil
ochocientos noventa y seis =

Seiscientos y ocho

de noviembre de mil ochocientos noventa
y seis bajo la presidencia del Sr. Alcalde
previa citacion en forma se reunieron
los señores concejales expresados al margen

Don Julian Muñoz
Don Jacinto Villegas
D. Antonio Garcia
D. Andres Ocampo
D. José Diaz Nieto

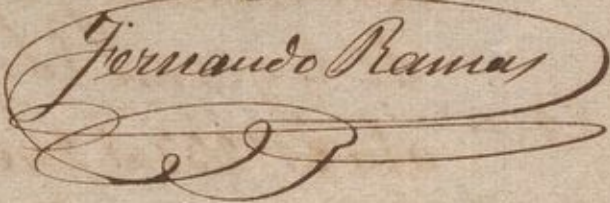
con el fin de celebrar la Sesion
supletoria correspondiente al
dia veinteydos. De orden del
señor Presidente se abrió la
sesion con lectura y aproba-
cion del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Pro-
vincia números 232 al 236 inclusivos de
cuyo contenido quedó enterada la corporacion.
Se entró en la orden del dia y no habiendo
ningun asunto pendiente y nada de que
tratar se levantó la sesion de la que se
estiene la presente acta que firman los
concurrentes de que yo el Secretario certifico

Julian Muñoz

José Diaz

Andrés Ocampo
Jacinto Villegas
Antonio Garcia

Fernando Ramas


Diligencia Por la presente a credito y por el infrascrito Secretario, que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por

falta de asistencia de Señores concejales y se cita para dos dias despues segun previene el articulo ciento cuatro de la Ley Municipal Coronada 29 de noviembre de 1896.

C.P.

Fernando Ramos

Julian Muñoz

Acta de la Sesión ordinaria supletoria a' la del dia veinte y nueve de noviembre que celebró el Ayuntamiento de esta villa el dia dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

Señores que asistieron
D. Julian Muñoz
D. Jacinto Villegas
D. Ant^o Garcia Carrasco
D. Andres Ocampo
D. José Diaz

En la villa de la Coronada a' dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis bajo la presidencia del Señor Alcalde previa citacion en forma, se reunieron en el Salon de Señores de estas casas consistoriales los Señores

concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria supletoria a' la del dia veinte y nueve de noviembre último.

De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobacion del acta de la anterior. Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia n^o 237 al 240 de cuyo contenido quedó enterada la corporacion.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se entró en la órden del dia y se tomaron los acuerdos siguientes.

Se acordó y aprobó la distribucion men



N. 0.525.771

Sesentay nueve

sual de fondos por capítulos del Presupuesto según dispone el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal.

Cumpliendo el Ayuntamiento lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 por tenerse que renovar la mitad de los individuos de la Junta Pericial de esta villa, fueron divididos los contribuyentes de la misma y forasteros en tres categorías que comprenden, las de la primera las cuotas mayores, la segunda las de cuotas medias y la tercera las de cuotas mínimas; sacando a la suerte de cada una de ellas el número de Peritos que corresponden elegir a la corporación y suplentes correspondientes cuyo sorteo dio el resultado siguiente.

Para Peritos

Don Francisco Mendosa Mera

Don Ignacio de la Peña Blarquez

Para Suplentes

Don José Plara Bobadilla

Don Aureo Sanchez Miranda

Siendo cinco los Peritos y cinco los suplentes que hay que elegir para el bienio de 1897 a '99, al

Ayuntamiento corresponde elegir dos de cada según queda demostrado. Seguidamente se procedió a la formación de la terna que previene el artículo treinta y uno del citado Reglamento y se acordó su remisión al Sector Delegado de hacienda de esta Provincia para que se sirva nombrar los peritos y suplentes que á ella corresponden y el importe que resulta.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que autorizan los concurrentes de que certifico

Julian Muñoz

Jacinto Villegas

Andrés Campos

Antonio García

José Díaz

Fernando Ramos

Acta Por la presente acredito yo el infrascrito secretario, que no ha podido celebrarse la sesión en este día por falta de asistencia de estos Señores Concejales citándose para dos días después según previene el artículo 105 de la Ley Municipal Coronada seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis

C. P. Muñoz

Fernando Ramos

a la del día seis, que celebró el Ayuntamiento de esta villa
 el día nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis
 Señores que asistieron en la villa de la Coronada a nueve
 Don Julian Muñoz de Diciembre de mil ochocientos no
 D. José Díaz Crieto ventay seis previa citación en forma
 D. Antonio García se reunieron en el Salon de Sesiones
 D. Andres Ocampos de estas casas consistoriales los tres
 D. Jacinto Villegas concejales expresados al margen, bajo

la presidencia del Señor Alcalde con el fin de cele
 brar la sesion supletoria d'el día seis del actual
 De orden del Señor Presidente se abrió la Sesion
 con lectura y aprobacion del acta de la anterior
 Se leyeron los Boletines oficiales de la Provin
 cia numeros 241 al 246 inclusivos de cuyo conte
 nido quedó enterada la corporacion

Se entró en la órden del dia y se tomaron las
 acuerdos siguientes =

Cumplir con lo preceptuado en la circular de la
 Admon de hacienda n^o 3424 sobre el impuesto
 sobre sueldos inserta en el Boletín n^o 241

Cumplir con lo preceptuado en la circular del
 Señor Delegado de hacienda sobre renovacion
 vienal de la mita de los individuos de la Junta
 Pericial señalada con el número 3439 inserta
 en el Boletín número 242.

Cumplir con lo preceptuado en el Real Decreto
 de cinco de oro último inserto en el Boletín
 número 243.



hacienda de esta Provincia.
Visto por el Ayuntamiento, que la Administración
de los Estados del Excmo. Marqués de Perales,
no ha satisfecho la cuota que le figura im-
puesta en el reparto de consumos de 1895 à '96
sobre todo de tener reclamado ante la Admin-
de hacienda contra la legalidad de la im-
sición, el Ayuntamiento acuerda conceder al Excmo.
Administrador el plazo que media hasta el
día siete de Enero venidero para gestionar
que la dicha Admin. resuelva la petición
de D. Juan Cueta y si pasado este plazo sin
que la superioridad haya resuelto el recurso
el Don Juan Cueta en representación del
Excmo. Marqués de Perales, queda en la obligación
de abonar al Ayuntamiento el día ocho de Enero
setecientas cincuenta pesetas abonando pre-
viamente el día 20 del corriente trescientas
pesetas cuyas dos sumas hacen la de mil
pesetas que la Junta le tiene impuesta. Que
se le haga saber por propio este acuerdo para
que conteste en el acto y de no verificarlo ó
no aceptar lo propuesto, se ordene inmedia-
tamente al Recaudador D. Luis de la Peña
proceda al embargo contra los bienes muebles
ó semovientes del Excmo. Marqués hasta cubrir
principal y costas con arreglo á instrue-
ción. No habiendo mas asuntos de



Setenta y uno

que tratar se levantó la Sesión de la que se extiende a presente acta, que autorizan los concurrentes de que el Secretario certifique.=

Julian Muñoz

Jacinto Villegas

Andrés Ocampo

Antonio Garcia
Josi Diaz

Fernando Ramas

Nota por la presente y el Secretario hago constar que el día de la fecha no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Coronada trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.=

C. P.
Muñoz

Fernando Ramas

Acta de la Sesión ordinaria supletoria a la de el día trece que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día diez y seis de Diciembre de mil

ochocientos noventa y seis.

Señores que asistieron

D. Julian Muñoz } en la villa de la Coronada
D. Antonio Garcia } a diez y seis de Diciembre
D. Jacinto Villegas } de ochocientos noventa
D. Andres Ocampo } y seis bajo la presidencia

del Señor Alcalde previa citacion en forma
se reunieron los tres concejales expresados al
margen en el Salon de sesiones de esta ca-
sa consistorial con el fin de celebrar la
sesion supletoria correspondiente al
dia trece del actual.

De orden del Señor Presidente se abrió la
sesion con lectura y aprobacion de la acta
de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Pro-
vincia numeros 247 al 251 de cuyo con-
tenido quedó enterada la corporacion.

Vista por la Corporacion la circular del
Sr. Donor de Hacienda de esta Provincia
no 3499 referente a la confeccion de los apur-
dices al amillaramiento, se acordó cumplir
cuanto en la misma se previene.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion cuya acta firman los tres
concejales que han asistido de que certifico

Julian Muñoz Antonio Garcia Jacinto Villegas
Andres Ocampo

Fernando Ramas Dili

quencia por la presente haga constar que en el día de la fecha no se ha podido celebrar la sesión ordinaria por falta de los tres Concejales citándose para otros días después. Coronada veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis =

J. Muñoz

Fernando Ramos

Acta de la Sesión ordinaria supletoria a la del día veinte, que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis

Señores que asistieron en la villa de la Coronada a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis previa citación en forma y bajo la presidencia del Señor

D. Julián Muñoz
D. Jacinto Villegas
D. José Díaz
D. Antonio García

Alcalde, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los tres concejales expresados al margen con el fin de celebrar la Sesión supletoria del día veinte. De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión con lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales de la Provincia números 252 al 256 de cuyo contenido quedó enterada la corporación

Se entró en la orden del día y se tomaron los acuerdos siguientes

Que con motivo de tenerse que formar el alistamiento de los mozos del recuento de 1897 se pida al Jefe Municipal certificación de los fallecidos y nacidos en todo el presente año y se proceda a la rectificación del Padron de vecinos, que ha de regir en el año de mil ochocientos noventa y siete

Que se pague las atenciones todas del presupuesto Municipal correspondientes al segundo trimestre ^{del} ejercicio ^{actual} y período de ampliación y se proceda a la liquidación del presupuesto de 1895 a 96 que va a terminar y se proceda a la formación del presupuesto adicional y refundido y el proyecto del ordinario para 1897 a 98

Que habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los tres Concejales que asistieron de y el secretario certifico = entre líneas = del = actual = vale =

Julian Muñoz

Jacinto Villegas

Fernando Pramas

José Díaz
Antonio García





Setenta y tres

ta de la Sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

En la villa de la Coronada a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis previa citación en forma se reunieron en el salonde Sesiones de estas casas consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde los Señores Concejales, Don Miguel Arias, Don José de la Peña, Don Antonio García Don Jacinto Villeda y Don Rufino Ocampo. De orden del Señor Presidente se abrió la Sesión y por el mismo se hizo presente a la corporación que el objeto de esta Sesión era el mismo que se indicó en la convocatoria. Abierta discusión en la que tomaron parte los tres concejales que lo tuvieron por conveniente, después de la mas amplia por unanimidad se acordó: Que visto lo prevenido en el artículo Setenta y nueve de la Ley de 21 de Junio de 1889 por que se ha regido la confección del reparto de cereales, la corporación no estaba en el deber de hacerse cargo de la cobranza del mencionado reparto y si estaba en el deber de proceder ejecutivamente contra el gremio



ó sus representantes por la totalidad del semestre vencido, en el caso de que no se pusiera en tiempo oportuno en poder del Ayuntamiento el importe del semestre primero del corriente ejercicio y si resultara morosidad, en el pago, se proceda ejecutivamente contra los representantes del gremio en la forma que previene dicho artículo y con arreglo á la instrucción vigente, que le es peculiar á la hacienda.

Se levantó la sesión que firman los tres concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Julian Muñoz Miguel Chías
Andrés Ocampo José de la Peña
Antonio García
José Díaz
Fernando Rama

Acta de la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento de esta villa el día veinte y siete (de Diciembre del mil ochocientos noventa y seis =

Señores que asistieron } En la villa de la Coronada á veinte y siete
Don Julian Ocampo } de Diciembre del mil ochocientos noventa y
" Miguel Chías } y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde
" José de la Peña } se reunieron en el Salón de sesiones de esta



Don Juan Diaz
 " Antonio Garcia
 " Andres Ocaño

Caras Conditoriales los señores Concejales
 expresados al margen para celebrar la se-
 sion ordinaria que corresponde a este dia.

De orden del Señor Presidente se abrió la sesion con
 lectura y aprobacion del acta de la extraordinaria anterior.

Se dió lectura del Decreto numero ochocientos cincuen-
 ta y siete, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion
 y muy particularmente de la Circular n.º 2566 de la Delegacion
 de Hacienda de esta provincia y carta particular del Señor
 Delegado con referencia a la misma.

Se entro en la orden del dia y se tomaron los acuerdos
 siguientes.

Veido lo prevenido en los Capitulos Tercero y Cuarto de la
 Ley de veinte y uno de Agosto ultimo de Reclutamiento
 y Recemplazo del Ejército se acordó se procese el dia
 primero de Enero venidero a la formacion del alistamien-
 to de los nuevos sugetos al Recemplazo de cinco de 1897
 con sujecion a lo dispuesto en referidos Capitulos y que
 por Secretaria se forme el oportuno expediente con sujecion
 a la Ley; a cuyo efecto se pidan inmediatamente los cinco
 millones necesarios.

Habiendo terminado el periodo que determina la Ley
 para la formacion de las cuentas del Quinto del ejercicio de
 noventa y cinco a noventa y seis se acuerda a propuesta
 del Señor Concejales Gregorio Benito de Alcalde Don
 Jose de la Peña Diaz, que la formacion de dichas cuentas
 quedan a cargo del expresado Señor en todas sus partes
 bajo los preceptos legales que la Ley determina abonando
 a los efectos por su confeccion las tres cuartas partes de los
 que costó la confeccion de las de años anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó



fo la seion de la que se contiene la presente acta que
firmaron los Señores Concejales o ple circuito de que yo
el Secretario Certifico =

Jose Diaz

Julian Jimenez Miguel Frías
Antonio Garcia

Andres Ocampo Gerardo Ramas

El Concejale D. José de la Peña manifiesta
que solo se comprometio a la liquidacion
de entrada y salida de grano y caudales del
posito pero nunca a la formacion de las cuentas

Jose de la Peña

Ramas

